JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Cristiam Castellanos Naranjo <c.castellanos@jpsingenieria.com>

RV: Desembolso radicado acta 22 cto 2020517

Ivan Armando Leal Baquero <ileal@enterritorio.gov.co> 24 de agosto de 2021, 12:31
Para: "david.tierradentro@jpsingenieria.com" <david.tierradentro@jpsingenieria.com>, Cristiam Castellanos Naranjo <c.castellanos@jpsingenieria.com>
Cc: Pablo Segura <pablo.segura@concolombianos.com>, Proyecto Enterritorio <consorcio.celqointer@concolombianos.com>

Para su información y fines pertinentes.

Cordialmente

Ivan Armando Leal Baquero
Subgerencia de Estructuración

ileal@enterritorio.gov.co

(+57)(1) 5940407

Calle 26 # 13-19 Piso 25
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

De: Angelica Marcela Onate Escalante <aonate@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 24 de agosto de 2021 12:10 p. m.
Para: Olga Nathalia Vargas Ramirez <ovargas@enterritorio.gov.co>
Cc: Ivan Armando Leal Baquero <ileal@enterritorio.gov.co>
Asunto: Desembolso radicado acta 22 cto 2020517

Buena tarde

El desembolso fue radicado con el No. **20216000311932**
Remito documentos firmados para tramite en el SecopII

Cordialmente,

Angélica M. Oñate Escalante
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

aonate@enterritorio.gov.co

(+57)(1) 5940407 Ext. 12521

Calle 26 # 13-19 Piso 30
Bogotá D.C., Colombia

www.enterritorio.gov.co

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message, including attachments, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential, sensible and /or privileged material. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message, including attachments. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle ENTerritorio to seek for damages. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of ENTerritorio is prohibited.

7.1 Desembolso completo acta 22 - Caquetá cto 2020517.pdf
13059K

enterritorio FECHA: 3/08/2021
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial HORA: 3:26:24 p. m.
20214300278922

JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá D.C. agosto 01 de 2021
JPS-2020517-0889-21

Señores
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Atención: Dra. Olga Nathalia Vargas Ramírez
Supervisora
Dirección CALLE 26 No. 13 - 19
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato ENTERRITORIO 2020517 de 2020
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya (Caquetá)

Asunto: Entrega documentos soporte para cobro de Acta No. 22.

Respetada Dra. Vargas:

Por medio del presente hacemos entrega de los documentos soporte para proceder a realizar el cobro del Acta No. 22, del contrato de la referencia, de acuerdo con la documentación que se relaciona a continuación:

- Oficio de aprobación de la Interventoría del desembolso Acta 22.
- Formato F-FI-06.
- Factura FED - 1660.
- Resolución de facturación.
- RUT.
- Pólizas del contrato.
- Aprobación de las pólizas por parte de la entidad.
- Soporte de pago de la seguridad del personal (Planillas) y certificado del representante legal de la firma JPS INGENIERÍA S.A.
- Certificación de Interventoría de pago de Parafiscales y seguridad social
- Cantidades relacionadas del cobro de gestión predial
- Relación de cantidades de diagnósticos prediales.
- Formato FGG32.
- Formato FMI015 Acta de inicio del contrato.
- Formatos FMI029 aprobación personal
- Minuta del contrato.
- Certificación bancaria.
- Actas de aprobación de personal.

Atentamente:

VICTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de Estudios y Diseños
Adjunto: Lo enunciado
C.C. – Archivo

2020-C-570

Bogotá, 2 de Agosto de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. DAVID TIERRADENTRO
Director Contrato 517 - Caquetá
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.
.

Ref. **Contrato No. 2020570**, "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilizacion y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: Aprobación Acta de costos No. 22

Respetados señores

Una vez revisada por esta Interventoría, informamos que se encuentra aprobada el acta de costos No. 22 del contrato 2020517- corredor Caquetá, correspondiente al **PAGO PARCIAL POR EL 7.37% DEL VALOR DE GESTION PREDIAL** de la Etapa de estructuración.

Cordial saludo,



Pablo Enrique Segura Acevedo
Director de Interventoría

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO	CÓDIGO:	F-FI-06
enterritorio		VERSIÓN:	2
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	1/07/2021

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: JPS INGENIERÍA S.A.

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [X] CC [ ] CE [ ] TI [ ] **NÚMERO DOCUMENTO:** 830.035.398 **DV:** 8

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN [ ]

TELÉFONO: (1) 6129434 **CORREO ELECTRÓNICO** comercial@jpsingenieria.com jpsingenieria@gmail.com

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	$ 6.664.000,00
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

FUNCIONAMIENTO [ ] **CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [X] **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** [ ]

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO 219140 **No. CONTRATO** 2020517 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

No. PROCESO CONTRACTUAL CME-004-2020

FACTURA No. FED - 1660 **CUENTA DE COBRO** [ ] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.**

ANTICIPO: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**

RETEGARANTIA: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

AMORTIZA: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

2, PERIODO DE COBRO

INICIO 3/06/2020 **FIN** 17/07/2021 **DESEMBOLSO Nº** 22 **VALOR BRUTO $**

3. APROBACIONES

	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio
FIRMA:			
NIT / C.C.:	79.243.465		93.748.114
NOMBRE:	PABLO ENRIQUE SEGURA ACEVEDO		JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

OBSERVACIONES:

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) **o GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del contrato interadministrativo)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

ORDENADOR DEL GASTO (NO APLICA PARA CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio , con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y sus respectivas firmas.
ENTerritorio realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL

a.	**Nombre del beneficiario / razón social:** después de las palabras "...beneficiario...", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
f.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico.
g.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funcionamiento, convenios o contratos interadministrativos, Sistema General de Regalías (SGR))
h.	**Número de convenio o contrato interadministrativo:** escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
i.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que esta tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor Variable:** escriba el valor variable que corresponde al desembolso que esta tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.

s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.

	2, PERIODO DE COBRO
a.	**Fecha de Inicio:** Fecha que inicia el cobro del mes
b.	**Fecha de Fin:** Fecha donde termina el cobre del mes
c.	**Desembolso N°:** Es el numero de desembolso correspondiente al periodo a cobrar
d.	**Valor Bruto;** Es el valor total del mes a cobrar

	3. APROBACIONES
a.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
b.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
c.	**Verifica Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
d.	**Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio y autoriza el pago.

JPS Ingeniería S.A.

Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 830035398-8

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CL 125 20 70 OF 602, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 6129454

Email. jpsingenieria@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764000047534 válida desde 2020-06-11 hasta 2021-12-11 rango desde FED-1540 hasta FED-1800.

ACTIVIDAD ECONOMICA 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Cliente: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO
NIT: 899999316
Dirección: Calle 26 No. 13-19, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 5940407
Email: subgerencia@jpsingenieria.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Crédito ACH
Fecha de Pago: 31/08/2021
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FED - 1660**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **14:36:05**
FECHA FIRMADO: **03/08/2021 19:36:06**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	08	2021	31	08	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	005	ESTUDIOS Y DISEÑOS CTO 2020517 ACTA N° 22 (Pago final por el 7,37% para completar el 100% del valor de la Gestión Predial) DEL OBJETO CONTRACTUAL: FORMULACIÓN,ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUSITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.	WSD	1,00	$5.600.000,00	19,00	0,00	$5.600.000,00

Notas:

SON: (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)
CUFE: f9eacaa94a0ed109dae5f2cc39710fc9c2fb8764fec5e0da1a82acb23859753e4d612a58b35743d756916a265b559ba2

Subtotal:	$5.600.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1.064.000,00
Total:	$6.664.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$5.600.000,00	19,00%	$1.064.000,00

Firma Digital:
U2GPnFF4yoUkbt/6iGapCOYxT+aW7iJ4VtPQ4p11kMvzvAljmlw9F4L3WIEFucLk6UVNkJrhGRK29OfhkM/FkmyMKYckDuRYO74r6XIziisDdcZVnSJSn5guUvvmujjGoKtj5aWl0LIWehdyuSQDpVQW5Lu0TOb59C/H6qmmZtso5Q8
RRQuXrsIQc8jWnVhG47CG3kDAQvLSkfL102atuxLHRY99cg6rVUr1Bn77RyHFAotHSYIAIRv9c5DN3QW+C22bRKPycvCltNOkucM+xLSBQaeIc2c1OupM4aEgL2rkOKRqLrmXETMxj3tfIJuMiCELg4tGQ6t9LVMG/2ikBA==

Email: jpsingenieria@gmail.com Tels: 6129434-6129454 Calle 125 20-70 of 602

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	F-GG-32
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

ACTA No. 22

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA **CONTRATO No.** 2020517

OBJETO: FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, CORREDOR QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

CONTRATISTA : JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

INTERVENTOR: CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

PERÍODO A PAGAR: **DEL 03/06/2020 AL 17/07/2021**

En BOGOTÁ, a los UNO (01) días del mes de AGOSTO del año 2021 se reunieron DAVID TIERRADENTRO NOVA Director de Consultoría del Contratista y PABLO SEGURA ACEVEDO Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	A.01 Verificación de información preliminar	GL	1	108.148.802,49	108.148.802,49	1		1	108.148.802,49	-	108.148.802,49	-	-
	A.02 Diagnóstico del corredor	GL											
2	B.01 Diseños y estudios técnicos en fase de formulación	GL	1	151.408.323,49	151.408.323,49	1		1	151.408.323,49	-	151.408.323,49	-	-
	B.02 Informe Técnico de Alternativas de Diseño	GL											
3	B.03 Evaluación Socioeconómica y Viabilidad del Proyecto	GL	1	86.519.041,99	86.519.041,99	1		1	86.519.041,99	-	86.519.041,99	-	-
	B.04 Socialización de la Alternativa Seleccionada	GL											
4	C.01 Mecanismo de Sostenibilidad	GL	1	43.259.521,00	43.259.521,00	1		1	43.259.521,00	-	43.259.521,00	-	-
5	D.01 Estudio de Tránsito	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11	1	-	1	15.238.673,11	-	15.238.673,11	-	-
6	D.02 Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de maneio de tránsito.	GL	1	121.909.384,88	121.909.384,88	1		1	121.909.384,88	-	121.909.384,88	-	-
7	D.03 Diseño urbanístico y paisajístico, Diseño Eléctrico y de Alumbrado Público, Estudio de redes de servicios públicos existentes y proyectadas.	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11	1		1	15.238.673,11	-	15.238.673,11	-	-
8	D.04 Estudio de geología y geomorfología para ingeniería de detalle, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, pontones, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.	GL	1	60.954.692,44	60.954.692,44	1		1	60.954.692,44	-	60.954.692,44	-	-
9	D.05 Estudio de hidrología e hidráulica y socavación	GL	1	45.716.019,33	45.716.019,33	1		1	45.716.019,33	-	45.716.019,33	-	-
10	D.06 Estudio geotécnico y diseño de pavimento.	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22	1		1	30.477.346,22	-	30.477.346,22	-	-
11	D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22	1		1	30.477.346,22	-	30.477.346,22	-	-
12	D.08 Gestión predial, Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Componente social, PAGA, Diagnóstico Ambiental de Alternativas y Estudio de Impacto Ambiental	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22	1		1	30.477.346,22	-	30.477.346,22	-	-
13	D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e Interventoría y liquidación del proyecto, costos de Operación y Mantenimiento.	GL	1	45.716.019,33	45.716.019,33	1		1	45.716.019,33	-	45.716.019,33	-	-
	D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22	1		1	30.477.346,22	-	30.477.346,22	-	-
14	D.11 Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22	1		1	30.477.346,22	-	30.477.346,22	-	-
15	E.01 Plan de Operación y Sostenibilidad	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11	1		1	15.238.673,11	-	15.238.673,11	-	-
	F.01 Informe de factibilidad	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22	1		1	30.477.346,22	-	30.477.346,22	-	-
	G.01 Presentación final del proyecto estructurado	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11	1		1	15.238.673,11	-	15.238.673,11	-	-
	H.01 Presentación del proyecto ante los OCAD	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11	1		1	15.238.673,11	-	15.238.673,11	-	-
	H.02 Documentos modelos requeridos para la etapa Precontractual	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11	1		1	15.238.673,11	-	15.238.673,11	-	-
16	I.01 Informe de acompañamiento: Tramites ante entidades para aprobación del proyecto en OCAD, y realizar los ajustes a los estudios cuando así lo solicite el OCAD	GL	1	62.034.376,10	62.034.376,10	1		1	62.034.376,10	-	62.034.376,10	-	-
17	J.01 LIQUIDACIÓN	GL	1	101.863.224,41	101.863.224,41			-	-	-	-	1	101.863.224,41
18	Gestión Predial	GL	1	76.000.000,00	76.000.000,00	92,63%	7,37%	1	70.400.000,00	5.600.000,00	76.000.000,00	0,00%	-
19	Ensayos de Laboratorio	GL	1	252.604.034,00	252.604.034,00	64,33%			162.506.125,42	-	162.506.125,42	35,67%	90.097.908,58
					-			-	-	-	-	-	-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**1.430.429.555,45**				**1.232.868.422,46**	**5.600.000,00**	**1.238.468.422,46**		**191.961.133,00**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**271.781.615,54**				**234.245.000,27**	**1.064.000,00**	**235.309.000,27**		**36.472.615,27**
	ADMINISTRACIÓN	**0%**			-				-	-	-		-
	IMPREVISTOS	**0%**			-				-	-	-		-
	UTILIDAD	**0%**			-				-	-	-		-
	IVA 19%	**19%**			271.781.615,54				234.245.000,27	1.064.000,00	235.309.000,27		36.472.615,27
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**1.702.211.170,99**				**1.467.113.422,72**	**6.664.000,00**	**1.473.777.422,72**		**228.433.748,26**

	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	F-GG-32
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO: 1.713.211.170,99 **V/R ANTICIPO:** -
V/R ADICIONES: **% ANTICIPO :** 0%
V/R ACTUAL CONTRATO: 1.702.211.170,99 **% RETEGARANTIA :** 0%

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	Acta No. 1 (Subproductos A01 Verificación de información preliminar y A02 Diagnóstico del corredor)	2-oct.-20	$ 128.697.074,96	7,56%	-	-	-	$ 128.697.074,96	$ 1.573.514.096,02	7,56%
2	Acta No. 2 (Subproductos B01 Diseños y estudios técnicos en fase de formulación y B02 Informe Técnico de Alternativas de Diseño)	2-oct.-20	$ 180.175.904,95	10,58%	-	-	-	$ 180.175.904,95	$ 1.393.338.191,08	18,15%
3	Acta No. 3 (Subproductos B.03 Evaluación Socioeconómica y Viabilidad del Proyecto y B.04 Socialización de la Alternativa Seleccionada)	20-oct.-20	$ 102.957.659,97	6,05%	-	-	-	$ 102.957.659,97	$ 1.290.380.531,10	24,19%
4	Acta No. 4 (Subproducto C.01 Mecanismo de Sostenibilidad)	27-oct.-20	$ 51.478.829,99	3,02%	-	-	-	$ 51.478.829,99	$ 1.238.901.701,12	27,22%
5	Acta No. 5 (Subproducto D.01 Estudio de Tránsito)	1-dic.-20	$ 18.134.021,00	1,07%	-	-	-	$ 18.134.021,00	$ 1.220.767.680,12	28,28%
6	Acta No. 6 (Pago parcial por concepto del 29,14% del valor de Ensayos de Laboratorio)	18-dic.-20	$ 92.939.007,21	5,46%	-	-	-	$ 92.939.007,21	$ 1.127.828.672,91	33,74%
7	Acta No. 7 (Pago parcial por concepto del 24,17% del valor de Ensayos de Laboratorio)	22-dic.-20	$ 77.087.707,77	4,53%	-	-	-	$ 77.087.707,77	$ 1.050.740.965,14	38,27%
8	Acta No. 8 (Pago parcial por concepto del 4,32% del valor de Ensayos de Laboratorio)	3-mar.-21	$ 13.774.785,50	0,81%				$ 13.774.785,50	$ 1.036.966.179,64	39,08%
9	Acta No. 9 (Subproducto D.05 Estudio de Hidrología e Hidráulica y Socavación)	3-mar.-21	$ 54.402.063,00	3,20%				$ 54.402.063,00	$ 982.564.116,64	42,28%
10	Acta No. 10 (Subproducto D.06 Estudio geotécnico y diseño de pavimento)	26-feb.-21	$ 36.268.042,00	2,13%				$ 36.268.042,00	$ 946.296.074,63	44,41%
11	Acta No. 11 (D.02 Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de maneio de tránsito.)	31-mar.-21	$ 145.072.168,01	8,52%				$ 145.072.168,01	$ 801.223.906,62	52,93%
12	Acta No. 12 (D.03 Diseño urbanístico y paisajístico, Diseño Eléctrico y de Alumbrado Público, Estudio de redes de servicios públicos existentes y proyectadas.)	31-mar.-21	$ 18.134.021,00	1,07%				$ 18.134.021,00	$ 783.089.885,62	54,00%
13	Acta No. 13 (D.04 Estudio de geología y geomorfología para ingeniería de detalle, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, pontones, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.)	29-mar.-21	$ 72.536.084,00	4,26%				$ 72.536.084,00	$ 710.553.801,62	58,26%
14	Acta No. 14 (D.11 Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.)	31-mar.-21	$ 36.268.042,00	2,13%				$ 36.268.042,00	$ 674.285.759,62	60,39%
15	Acta No. 15 (D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas)	29-abr.-21	$ 36.268.042,00	2,13%				$ 36.268.042,00	$ 638.017.717,61	62,52%
16	Acta No. 16 (Pago parcial por concepto del 3,19% del valor de Ensayos de Laboratorio)	29-abr.-21	$ 9.580.788,77	0,56%				$ 9.580.788,77	$ 628.436.928,84	63,08%
17	Acta No. 17 (Pago parcial por concepto del 92,63% del valor de la Gestión Predial)	29-abr.-21	$ 83.776.000,00	4,92%				$ 83.776.000,00	$ 544.660.928,84	68,00%
18	Acta No. 18 (D.08 Gestión predial, Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Componente social, PAGA, Diagnóstico Ambiental de Alternativas y Estudio de Impacto Ambiental)	29-abr.-21	$ 36.268.042,00	2,13%				$ 36.268.042,00	$ 508.392.886,84	70,13%
19	Acta No. 19 (D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e Interventoría y liquidación del proyecto, costos de Operación y Mantenimiento. y D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto)	30-may.-21	$ 90.670.105,01	5,33%				$ 90.670.105,01	$ 417.722.781,84	75,46%
20	Acta No. 20 (E.01 Plan de Operación y Sostenibilidad, F.01 Informe de factibilidad, G.01 Presentación final del proyecto estructurado, H.01 Presentación del proyecto ante los OCAD y H.02 Documentos modelos requeridos para la etapa Precontractual)	En trámite	$ 108.804.126,01	6,39%				$ 108.804.126,01	$ 308.918.655,83	81,85%
21	Acta No. 21 (I.01 Informe de acompañamiento: Tramites ante entidades para aprobación del proyecto en OCAD, y realizar los ajustes a los estudios cuando asi lo solicite el OCAD)	En trámite	$ 73.820.907,56	4,34%				$ 73.820.907,56	$ 235.097.748,26	86,19%
22	Acta No. 22 (Pago final del 7,37% por concepto de Gestión Predial)	Actual trámite	$ 6.664.000,00	0,39%				$ 6.664.000,00	$ 228.433.748,26	86,58%
	TOTAL		**$ 1.473.777.422,72**	**86,58%**	-	-	-	**$ 1.473.777.422,72**	**$ 228.433.748,26**	

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/08/2021

Nota: Se afecta el valor de la liquidación de acuerdo a modificación del contrato No.4 con un descuento de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) incluido IVA al registro presupuestal No. 1360 de fecha 04-01-2021 correspondiente a la materialización de eje diseñado.

Elaboró
CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: DAVID TIERRADENTRO NOVA
REP. LEGAL O DIRECTOR DE CONSULTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre:

Aprobó
INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: PABLO ENRIQUE SEGURA ACEVEDO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA
Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764000047534

(415)7707212489984(8020) 001876400004753 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8				

11. Razón social
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 125 20 70 OF 602 BRR SANTA BARBARA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-06-11 / 04:25:50 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PARRA SALINAS JORGE ELIECER
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79262203 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

997. Fecha formalización 2020-06-11 16:25:50

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764000047534

(415)7707212489984(8020) **001876400004753 4**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8				

11. Razón social

JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA. CL 125 20 70 OF 602 BRR SANTA BARBARA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FED	1,540	1,800	18	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14740547752

(415)7707212489984(8020) 000001474054775 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 125 20 70 OF 602 BRR SANTA BARBARA

42. Correo electrónico JPSINGENIERIA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1	6 1 2 9 4 5 4	6 1 2 9 4 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 7 1 2 0 5	4 2 9 0	2 0 1 4 0 6 0 1	4 2 1 0	7 1 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 17 / 09 : 38: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA SALINAS JORGE ELIECER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	6 1 7 1	2 2 7 2
73. Fecha	1 9 9 7 0 8 2 0	2 0 0 8 0 5 3 0
74. Número de notaría	1 9	2 8
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 9 0 9	2 0 0 8 0 6 1 7
77. No. Matrícula mercantil	8 1 9 2 5 0	8 1 9 2 5 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 8 2 0
81. Hasta	2 0 1 7 0 8 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 7 0 8 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 6 2 2 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	SALINAS	JORGE	ELIECER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 2 0 3 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALACIOS	WILCHES	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 6 2 2 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	SALINAS	JORGE	ELIECER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
9,730,000	1 4 . 6 3	1 9 9 7 0 8 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 5 6 5 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	SALINAS	OLGA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 2 0 3 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIOS	WILCHES	CESAR	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 5 5 6 3 0		1 4 4 7 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VILLAMIL	VILLAMIL	JORGE	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 7 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 6 3 9 9 3		2 0 4 3 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LIZARAZO	NUÑEZ	DIANA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de cons 7 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: UNION TEMPORAL VIAS MILENIO 2001

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 125 29 70 OF 602

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 2 0 8 5	1 9 9 7 0 8 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 1 2 9 4 5 4	2 0 2 0 0 5 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consu 7 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: UNION TEMPORAL VIAS Y ESPACIO PUBLICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 125 29 70 OF 602

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 9 6 2 9 3	1 9 9 7 0 8 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 1 2 9 4 5 4	2 0 2 0 0 5 3 0

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101036541**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**06**	**2020**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**03**	**02**	**2021**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129434

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE) IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.2020517, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.

GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VIA CENTRAL LIBANO - LA UNION PENEYA (CAQUETA).

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**03/02/2021**	**$513,963,352.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**03/02/2021**	**$513,963,352.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**03/02/2021**	**$513,963,352.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020 TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

FECHA DE FIRMA: 06/05/2020

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,229,344.00	$ ******22,000.00	$ *****237,755.00	$ *********1,489,099.00	$ ******513,963,352.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2020	03	06	2020	00:00	03	02	2021	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**
DIRECCIÓN: CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6129434

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	03/02/2021	$513,963,352.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	03/02/2021	$513,963,352.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2020	03	06	2020	00:00	03	02	2021	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.			**NIT: 830.035.398-8**
DIRECCIÓN: CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6129434

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101093512**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**06**	**2020**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**05**	**03**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129434

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2020517, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.
GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VIA CENTRAL LIBANO - LA UNION PENEYA (CAQUETA)..
- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/06/2020	04/10/2021	$342,642,235.00	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/06/2020	03/02/2024	$85,660,559.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	03/06/2020	03/06/2023	$513,963,351.30	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020 TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

FECHA DE FIRMA: 06/05/2020

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,934,612.00	$ ******20,000.00	$ *****751,376.00	$ *********4,705,988.00	$ ******942,266,145.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101093512	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2020	03	06	2020	00:00	05	03	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129434

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 13 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
En concordancia con lo normado en el articulo 1077 del Codigo de Comercio, LA ENTIDAD debera acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantia de la reclamacion.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101093512, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de JUNIO de 2020

11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101036541**	**7**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**05**	**2021**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**17**	**05**	**2021**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 N. 13 - 19.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE) IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.2020517, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.

GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VIA CENTRAL LIBANO - LA UNION PENEYA (CAQUETA).

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**17/05/2021**	**$510,663,351.30**	**$513,963,352.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**17/05/2021**	**$510,663,351.30**	**$513,963,352.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**17/05/2021**	**$510,663,351.30**	**$513,963,352.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SE REDUCE EL VALOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA EXCLUIR LA ACTIVIDAD RELACIONADA EN LA PRESENTE CLAUSULA, TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ********(32.00)	$ **********0.00	$ *********(6.00)	$ **********(38.00)	$ ******510,663,351.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	05	2021	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

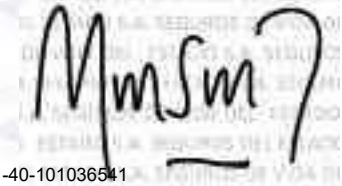
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	17/05/2021	$510,663,351.30	$513,963,352.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	17/05/2021	$510,663,351.30	$513,963,352.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YURIPOVEDA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	05	2021	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	NIT: 830.035.398-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 N. 13 - 19.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario

Carulla · éxito · Gana Gana · CODISCOPO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ********(32.00)	$ **********0.00	$ *********(6.00)	$ **************(38.00)	$ ******510,663,351.30	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	05	2021	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101036541**	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**05**	**2021**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**17**	**07**	**2021**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 N. 13 - 19.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE) IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.2020517, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.

GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VIA CENTRAL LIBANO - LA UNION PENEYA (CAQUETA).

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**17/07/2021**	**$510,663,351.30**	**$510,663,351.30**
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**17/07/2021**	**$510,663,351.30**	**$510,663,351.30**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**17/07/2021**	**$510,663,351.30**	**$510,663,351.30**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SE REDUCE EL VALOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA EXCLUIR LA ACTIVIDAD RELACIONADA EN LA PRESENTE CLAUSULA, TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****307,236.00	$ *******3,000.00	$ ******58,945.00	$ **********369,181.00	$ ******510,663,351.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	07	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

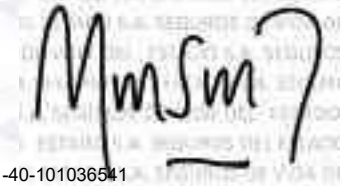
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	17/07/2021	$510,663,351.30	$510,663,351.30
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	17/07/2021	$510,663,351.30	$510,663,351.30

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YURIPOVEDA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	07	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		NIT: 830.035.398-8
DIRECCIÓN: CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CALLE 26 N. 13 - 19.	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Codensa

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****307,236.00	$ *******3,000.00	$ ******58,945.00	$ **********369,181.00	$ ******510,663,351.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000618237468(3900)000000369181(96)20210603

REFERENCIA PAGO:

1100061823746-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	07	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101093512**	**7**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**05**	**2021**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**17**	**05**	**2024**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 N. 13 - 19.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2020517, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.
GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VIA CENTRAL LIBANO - LA UNION PENEYA (CAQUETA)..
- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/06/2020	17/01/2022	$340,442,234.20	$342,642,235.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/06/2020	17/05/2024	$85,110,558.55	$85,660,559.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/06/2020	03/07/2023	$510,663,351.30	$513,963,351.30

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SE REDUCE EL VALOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA EXCLUIR LA ACTIVIDAD RELACIONADA EN LA PRESENTE CLAUSULA, TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

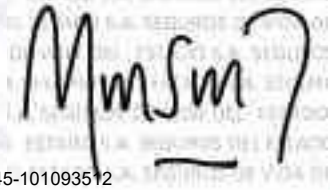
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(17,232.00)	$ **********0.00	$ *****(3,274.00)	$ **********(20,506.00)	$ ******936,216,144.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101093512**	**7**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**05**	**2021**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**17**	**05**	**2024**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 N. 13 - 19.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(17,232.00)	$ **********0.00	$ *****(3,274.00)	$ **********(20,506.00)	$ ******936,216,144.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101093512	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	05	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

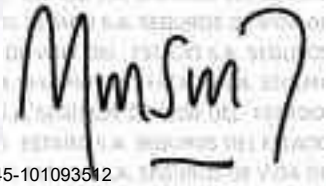
ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YURIPOVEDA

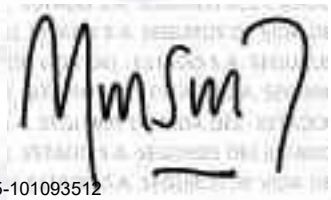
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101093512, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de MAYO de 2021



11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101093512**	**8**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**05**	**2021**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**17**	**07**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 N. 13 - 19.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2020517, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.
GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VIA CENTRAL LIBANO - LA UNION PENEYA (CAQUETA)..
- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/06/2020	17/03/2022	$340,442,234.20	$340,442,234.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/06/2020	17/07/2024	$85,110,558.55	$85,110,558.55
CALIDAD DEL SERVICIO	03/06/2020	03/07/2023	$510,663,351.30	$510,663,351.30

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SE REDUCE EL VALOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA EXCLUIR LA ACTIVIDAD RELACIONADA EN LA PRESENTE CLAUSULA, TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

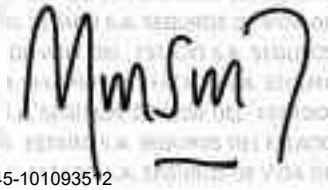
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****117,731.00	$ *******8,000.00	$ ******23,889.00	$ ***********149,620.00	$ ******936,216,144.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101093512**	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**05**	**2021**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**17**	**07**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 N. 13 - 19.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****117,731.00	$ *******8,000.00	$ ******23,889.00	$ **********149,620.00	$ ******936,216,144.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000618237443(3900)000000149620(96)20210603

REFERENCIA PAGO:

1100061823744-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101093512	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	07	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

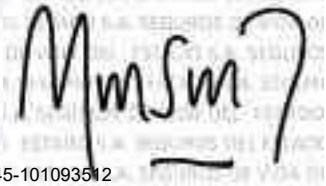
ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

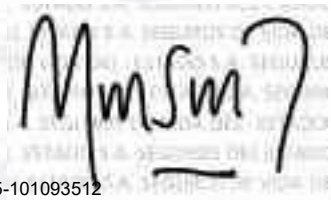
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101093512, anexo 8, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de MAYO de 2021



11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Aprobación Pólizas Modificación y Prorroga N° 4 Contrato N° 2020517 - JPS INGENIERIA S.A

Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>

Jue 20/05/2021 17:36

Para: JPS Ingenieria SA <comercial@jpsingenieria.com>
CC: Julian David Rueda Acevedo <drueda@enterritorio.gov.co>; Luis Enrique Geronimo Malaver <lgeronim@enterritorio.gov.co>; SANDRA MILENA SILVA SERNA <msilva@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.
Señores
JPS INGENIERIA S.A

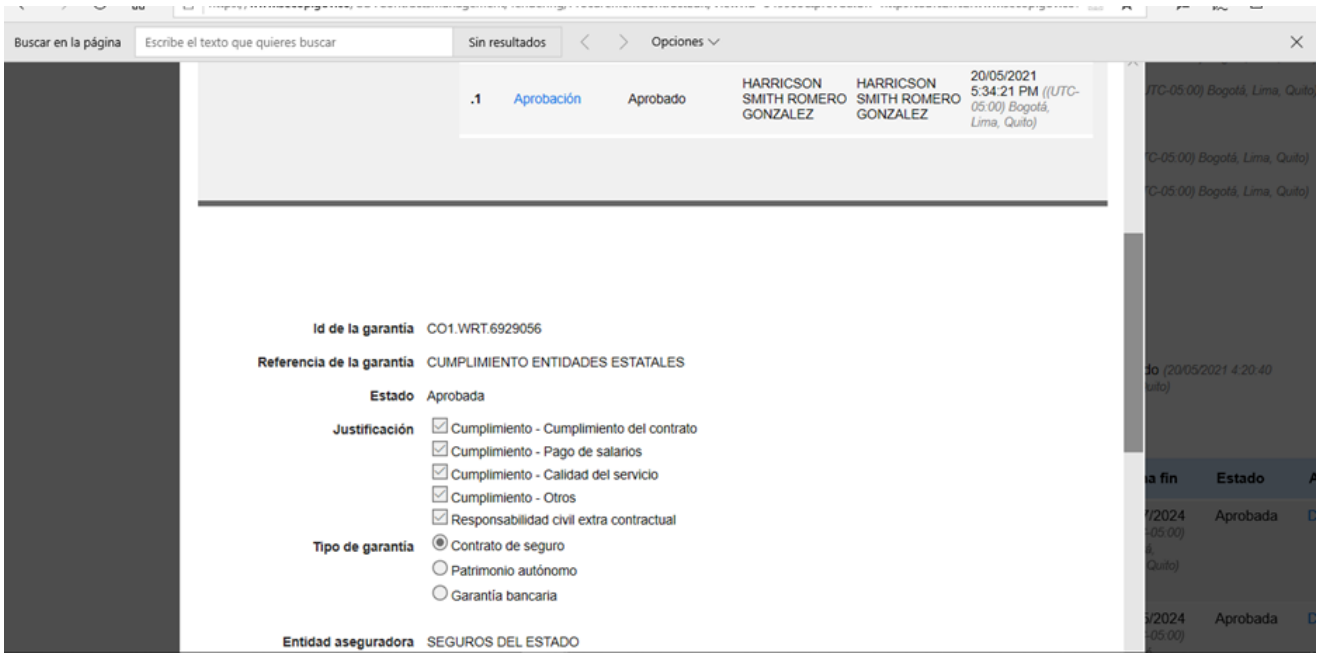
REF: Legalización Modificación y Prorroga N° 4 Contrato N° 2020517

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **20 DE MAYO DE 2021.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.



Cordial Saludo,

Harricson Smith Romero
Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio

Julio 17 de 2021

CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES LEY 789 DE 2002, ART. 50.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA JURÍDICA Y/O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

DIRIGIDA A:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

Yo, **JORGE ELIECER PARRA SALINAS** Identificado con cédula No 79.262.203 de Bogotá, obrando como representante legal de **JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**, y **JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL** Identificado con cédula No 80.055.630 de Bogotá, con tarjeta profesional 144748-T, actuando como Revisor Fiscal de **JPS INGENIERIA S.A**, identificado con NIT. 830.035.398-8, CERTIFICO bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que la empresa ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar.

De igual forma, bajo la ley 1607 de 2012 señaló en su artículo 8 "…las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)…"

De igual forma CERTIFICO que la empresa ha cumplido con las obligaciones de pagos a terceros derivados de salarios, contratos de prestaciones de servicios, suministros de materiales entre otros.

Por lo anterior, de manera expresa, por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia a la fecha, en particular los pagos realizados durante el periodo 3 de Junio de 2020 hasta el 17 de Julio de 2021, del personal vinculado en la ejecución del contrato **2020517 GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO - LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ).**

Certifico que no hay saldos a mi cargo derivados de los aportes parafiscales y salarios a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante Legal
C. C. 79.262.203 de Bogotá.

JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL
Revisor Fiscal
C.C 80.055.630 de Bogotá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0468827685B2F97

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80055630 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 144748-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

144748-T



JORGE ALBERTO
VILLAMIL VILLAMIL
C.C. 80055630
RESOLUCION INSCRIPCION 274 **FECHA 15/10/2009**
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 154956

FIRMA DEL TITULAR 68982

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.055.630

VILLAMIL VILLAMIL

APELLIDOS

JORGE ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

03-DIC-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00139677-M-0080055630-20061219 0008470907A 1 1550026561



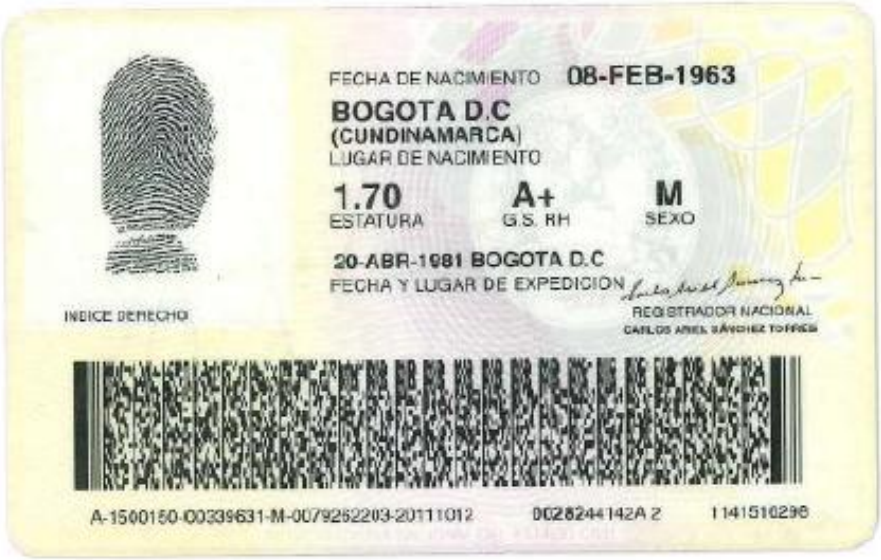
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.262.203
PARRA SALINAS

APELLIDOS
JORGE ELIECER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1963
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

20-ABR-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00339631-M-0079262203-20111012 0028244142A 2 1141510296



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

25202-45193 CND
Fecha de Expedición 21/01/1993
Matrícula Profesional

Nombre
JORGE ELIECER
PARRA SALINAS

Identificación
C.C. 79262203

Profesión
INGENIERO CIVIL

Institución
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79620397

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7802455481**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2021	Periodo Cotización Salud	julio / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/07/01
Número Autorización	1043541659		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	CESAR AUGUSTO	Apellidos	PALACIOS WILCHES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79620397
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 2.758.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.758.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 441.300
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 441.300**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS001-ALIANSALUD S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.758.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 110.400
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 110.400**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.758.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 192.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 2.758.000	$ 110.400

TOTAL PAGADO:	**$ 854.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79789191

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7802455481**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2021	Periodo Cotización Salud	julio / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/07/01
Número Autorización	1043541659		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	VICTOR DAVID	Apellidos	TIERRADENTRO NOVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79789191
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 4.402.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.402.000
FSP - Solidaridad	$ 22.100	Cotización Obligatoria	$ 704.400
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 22.100
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 748.600**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS001-ALIANSALUD S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.402.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 176.100
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 176.100**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.402.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 306.400**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 4.402.000	$ 176.100

TOTAL PAGADO:	**$ 1.407.200**

Planilla Pagada

CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
NIT: 901.384.014-9

El Suscrito Director de:
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
NIT. 901.384.014-9

CERTIFICA QUE:

Como Director de Interventoría, y de acuerdo a la documentación recibida, me permito certificar que una vez revisada la documentación entregada por JPS INGENIERIA SA, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, desde la fecha de inicio de los contratos 3 de Junio de 2020 y hasta la fecha de expedición de la certificación presentada por el Consultor.

La presente certificación se expide a los veintiún (28) días del mes de Julio de 2021, para ser presentada A QUIEN INTERESE, y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.



PABLO ENRIQUE SEGURA ACEVEDO
Director de Interventoría
C.C. No 79.243.465

JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá D.C. julio 17 de 2021

Señores
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
Atención: Ingeniero PABLO ENRIQUE SEGURA
Director de Interventoría
consorcio.celqointer@concolombianos.com

Referencia: Contrato ENTERRITORIO 2020517 de 2020
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya (Caquetá)

Asunto: Entrega documentos soporte para cobro de Acta No. 22.

Respetado Ing. Segura:

Por medio del presente hacemos entrega de los documentos soporte para proceder a realizar el cobro del Acta No. 22, del contrato de la referencia, de acuerdo con la documentación que se relaciona a continuación:

- Oficio de aprobación de la Interventoría del desembolso Acta 22.
- Formato F-FI-06.
- Factura FED - 1660.
- Resolución de facturación.
- RUT.
- Pólizas del contrato.
- Aprobación de las pólizas por parte de la entidad.
- Soporte de pago de la seguridad del personal (Planillas) y certificado del representante legal de la firma JPS INGENIERÍA S.A.
- Certificación de Interventoría de pago de Parafiscales y seguridad social
- Cantidades de Diagnósticos prediales.
- Aprobación de costos por diagnósticos prediales por parte de la entidad contratante.
- Formato FGG32.
- Formato FMI015 Acta de inicio del contrato.
- Formatos FMI029 aprobación personal

- Minuta del contrato.
- Certificación bancaria.
- Actas de aprobación de personal.

Atentamente:

VICTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de Estudios y Diseños
Adjunto: Lo enunciado
C.C. – Archivo

enterritorio	**COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS**	CÓDIGO:	**F-GG-28**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTION DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

TIPO DE CONTRATO	Consultoría de estudios y diseños
CONTRATO No.	2020517
OBJETO	Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya (Caquetá)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	CAQUETÁ
PLAZO	Once meses catorce dias
FECHA INICIACIÓN	Junio 3 de 2020
FECHA TERMINACIÓN	Mayo 17 de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.713.211.171
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 1.713.211.171
CONTRATISTA	JPS INGENIERÍA S.A.
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	Julian Rueda Acevedo

COMPARACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

No.	Descripción	Unidad	CANTIDAD	Precio Unitario en Costo Directo		
				Cotización 1 CONTRATISTA	Cotización 2 INTERVENTORÍA	Valor Pactado/Determinado
1	Diagnósticos Prediales	Un	2	$ 2.800.000	$ 3.380.000	$ 2.800.000

Mediante el presente documento, Pablo Segura director del Consorcio CELQO quien ejerce la Interventoria del proyecto y Jorge Parra Salinas representante legal de la Consultoria, evaluan y fijan los precios unitarios no previstos en el contrato, indicando los ítems correspondientes y las unidades de los mismos, teniendo como referencia la comparación de precios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Diagnósticos Prediales	Un	$ 3.332.000

Se anexan y hacen parte de la presente los Análisis de Precios No Previstos F-GG-28 en ocho (8) folios .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 19 días del mes abril del 2021.

Firma

Nombre: Jorge Parra Salinas

REP. LEGAL CONSULTORIA

Firma

Nombre: Pablo Segura Acevedo

REP. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Firma

Nombre: JULIAN RUEDA ACEVEDO

SUPERVISOR

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20216000095591

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 21-05-2021

Ingeniero:
JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE.
Representante Legal
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS.
NIT: 901384014-9
Carrera 47 Nro. 93 – 20
Teléfono: 3209391842
Ciudad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ref.: Contrato de Interventoría Nro. 2020570 – *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS – FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".*

Asunto: Respuesta a comunicados No. 20214300137812, APUS componente predial Corredores viales de Caquetá y Putumayo.

Reciba un cordial saludo

En atención al comunicado Nro. 20214300137812 del 23 de abril de 2021, mediante el cual el equipo interventor presenta los resultados del sondeo de mercado realizado, con el propósito de definir el valor unitario para la elaboración de los diagnósticos prediales de los corredores viales *Santa Lucia – Los Mangos – Arizona* del departamento de Putumayo y la *Vía Central Líbano – La Unión – Peneya* del departamento de Caquetá y dar cumplimiento a lo establecido en el documento "*2 COMPLEMENTO REGLAS PARTICIPACION CME 004-2020*" particularmente en el numeral 11.2 Forma de Pago, donde se describe:

> *"(…)*
>
> *Nota 3: El componente predial se pagará de manera independiente, de acuerdo con el número de predios afectados y el estudio predial individualizado, elaborado y entregado por el consultor a ENTerritorio, los cuales deben ser avalados antes y después de su realización por parte de la interventoría, dando cumplimiento al Anexo -ALCANCE DEL COMPONENTE PREDIAL DE LA CONSULTORÍA. Los precios unitarios para el pago de las actividades relacionadas con la Gestión Predial deben ser presentados por el Interventor en un plazo máximo de diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio y deberán ser evaluados y aprobados por el Interventor en un plazo inferior a cinco (5) días. Dentro de los costos unitarios el Consultor deberá contemplar de forma independiente la actividad de identificación de predios afectados y sus tareas preliminares asociadas y en caso de no presentarse afectación predial, solo será efectuado el pago relativo a las actividades*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑIA CERTIFICADA ISO 9001:2015 CQR COTECNA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

preliminares contra la entrega del informe correspondiente y su respectiva aprobación por parte del INTERVENTOR.

(…)"

Se informa que, una vez revisado los soportes aportados, la supervisión no tiene observaciones al respecto, por tanto, se considera **VIABLE** la fijación del precio unitario para la elaboración de los diagnósticos prediales, en el entendido que los valores de la cotización seleccionada no variaran.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en los documentos precontractuales de los procesos *CME-004-2020* y *CME-008-2020*, con respecto al alcance de los contratos de consultoría e interventoría y del valor definido para las bolsas de monto agotable del componente predial de acuerdo con las modificaciones contractuales realizadas.

Cordialmente,

JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO
Subgerente de Estructuración de Proyectos

Anexo: F-GG-28 "COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS". (Cuatro 4 folios)

Elaboró: Ivan Armando Leal Baquero
Revisó: Nathalia Vargas Ramírez – Gerente de Funcionamiento Subgerencia de Estructuración

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA CERTIFICADA ISO 9001:2015 COTECNA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

FECHA	DD	MM	AAAA
	14	04	2021

El presente formato tiene como objetivo solicitar a ENTerritorio la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	JPS Ingeniería S.A.
CONTRATO No.:	2020517 (Contrato Interadministrativo Nro. 219140)
OBJETO:	"*FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, CORREDOR QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)"*
PLAZO:	Diez (10) meses y catorce (14) días (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 dieciocho (18) meses fecha terminación 20/06/2021)
FECHA DE INICIO:	03/06/2020 (acta de inicio) - (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha de inicio 5/12/2019)
PRORROGA:	No.1: Un (1) mes (publicada el 29/12/2020) No. 2: Un mes y medio (1.5) (publicada el 2/03/2021)
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/04/2021 (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha terminación 20/06/2021)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($1.713.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($1.713.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
SUPERVISOR- ENTerritorio:	Julián David Rueda Acevedo

TIPO DE NOVEDAD

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☒ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐

JUSTIFICACION

I. ANTECEDENTES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

1. El 22 de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), cuyo objeto consiste en: "Realizar la estructuración y formulación de proyectos de inversión del sector transporte en el marco de la implementación de los PDET, para presentar al Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

2. Que el 5 de diciembre de 2019, se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), el valor se pactó por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.500.000.000), incluido IVA e impuestos a que haya lugar.

3. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), se estableció por doce (12) meses, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir del 5 de diciembre de 2019.

4. Que el 30 de marzo de 2020, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), por el cual se suspendió el plazo de ejecución desde el 30 de marzo de 2020 y hasta el 14 de abril de 2020, y se dispuso el reinicio de su ejecución el 15 de abril de 2020, dejando como nueva fecha de terminación el 20 de diciembre del 2020.

5. Mediante comunicado No. 20206000082221 del 13 de abril de 2020, se realizó por parte de ENTerritorio a la ART, la solicitud de ampliación a la suspensión del Contrato No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140) por fuerza mayor, en virtud de las medidas de aislamiento por la declaratoria de emergencia económica y social derivado de la presencia del COVID-19 – adoptadas a través del Decreto 531 del 08 de abril de 2020.

6. Mediante comunicado No. 20206000093901 del 28 de abril de 2020, se remitió por parte de ENTerritorio a la ART, el plan operativo actualizado conforme con la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140).

7. El 11 de mayo del 2020, se suscribieron los contratos de consultoría No. 2020516 y No. 2020517 derivados del proceso de contratación CME-004-2020 por parte de la compañía JPS Ingeniería S.A.S.

8. Una vez se dio cumplimiento a los requisitos previos, se suscribieron las Actas de Inicio de los contratos de consultoría No. 2020516 cuyo objeto es "*Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación*" y No. 2020517 cuyo objeto es *"Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial que conecta la vía central Líbano y la Unión Peneya (Caquetá), y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación"* , por parte de JPS Ingeniería S.A.S., el 3 de junio de 2020.

9. El 1 de junio de 2020, se suscribió el contrato de interventoría Nro. 2020570 cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación*", derivado del proceso CME-008-2020 por parte del CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, quien ejerce la labor de interventoría de los contratos de consultoría No. 2020516 y 2020517.

10. El 19 de junio de 2020, se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría Nro. 2020570.

11. Mediante comunicado Nro. 20206000150441 del 29 de julio de 2020, ENTerritorio realizó la Solicitud formal de Prórroga al Contrato No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento adoptadas por la declaratoria de emergencia económica y social derivado de la presencia del COVID-19 – (Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones).

12. Mediante comunicado Nro. 20206000209761 del 27 de octubre de 2020 ENTerritorio realizó la reiteración de la solicitud de Prórroga Contrato No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento con ocasión de la declaratoria de emergencia económica y social por COVID19 – Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones.

13. El 26 de noviembre de 2020, mediante oficio Nro. 20204200126771, la supervisión del contrato interadministrativo asignada por la ART, manifestó que "*De acuerdo a su requerimiento de prórroga indicada en la comunicación de la referencia por un término de tres (3) meses, es pertinente señalar que conforme al análisis realizado por la oficina de contratación de ésta entidad y de su sugerencia que el tiempo solicitado de prórroga sea por seis (6) meses, con el fin de que se (sic) garantiza de manera efectiva que se cumpla con el porcentaje faltante por ejecutar del contrato interadministrativo, se logre las debidas aprobaciones del sector de los corredores estructurados y se realice el acompañamiento efectivo a las entidades territoriales para la presentación de los proyectos ante Ocad Paz*".

14. Al respecto, ENTerritorio mediante comunicado Nro. 20206000232801 del 2 de diciembre de 2020, respondió que "*la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de ENTerritorio atentamente informa que de acuerdo con los resultados de la evaluación interna y*

considerando que le asiste razón a la Agencia de Renovación del Territorio en las consideraciones expuestas en el comunicado Nro. 20206000209761 de fecha 27 de octubre de 2020, y por tanto, acoge su recomendación y someterá a consideración del Comité de Negocios de esta Entidad el cual se celebrará el próximo dos (2) de diciembre de 2020, la solicitud de prórroga de plazo al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio), por el término de seis (6) meses.".

15. El 18 de diciembre de 2020, se suscribió el otrosí Nro. 1 del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140, para la modificación y prórroga de este hasta el 20 de junio de 2021.

16. El 29 de diciembre de 2020, se suscribieron los otrosí No. 1 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 2 de marzo de 2021.

17. El 19 de febrero de 2021, se suscribió el otrosí No. 1 del contrato de interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 3 de marzo de 2021.

18. El 2 de marzo de 2021, se suscribieron los otrosí No. 2 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 17 de abril de 2021.

19. El 2 de marzo de 2021, se suscribió el otrosí No. 2 del contrato de interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 18 de abril de 2021.

II. ANTECEDENTES CONTRATO DERIVADO:

1. De conformidad con el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado "Complemento Reglas de Participación" y el numeral 3.2 de los Estudios Previos "*Plazo de Ejecución del Contrato"*, el plazo previsto para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses, el cual se ejecutará en las siguientes etapas:

   "***Grupo 2 – Corredor Vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)***

   El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de OCHO MESES (8), de los cuales SEIS y MEDIO (6,5) MESES corresponden a las fases de formulación (prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y UNO Y MEDIO (1.5) MESES que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El Consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo".

Objeto	Etapa	Fase	Descripción de la fase	Plazo de ejecución por fase	Plazo total (meses)
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la vía central Líbano Y La Unión Peneya (Caquetá)	ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes de financiación.	Formulación	Diagnóstico, prefactibilidad, análisis y selección de alternativas	Dos (2) Meses	**(8) Meses**
		Estructuración	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto	Cuatro y medio (4.5) Meses	
	ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO		Cargue, presentación, acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos ante el OCAD.	Uno y medio (1.5) Meses	

2. Que el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado *"Complemento Reglas de Participación – CME 004 – 2020"*, incluye la siguiente cláusula resolutoria

   "(…)

   CLAUSULAS RESOLUTORIAS:

   1. *Si como resultado de la ejecución de la FASE DE FORMULACIÓN del proyecto se presenta inviabilidad en cualquiera de sus aspectos y/o resultados (Diagnóstico, prefactibilidad y análisis de alternativas), se dará por terminado anticipadamente el contrato o se tomará la determinación de no continuar con la ejecución de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN (Factibilidad) del proyecto específico que no es viable; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Consultor por parte de ENTERRITORIO, salvo los valores correspondientes a los productos entregados y aprobados por la interventoría.*

   2. *La ejecución de los Contratos de consultoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 219140, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 219140, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONSULTOR, salvo los valores correspondiente a los productos entregados y aprobados por la interventoría.*

   (…)"

3. Una vez que se firmó acta de inicio de los contratos de consultoría 2020516 y 2020517, el día 03 de junio de 2020, se dispusieron los equipos, recursos y personal para comenzar a ejecutar el contrato, no obstante, se han presentado una serie de situaciones que han

dificultado avanzar en las actividades propuestas según el cronograma establecido. Lo anterior, dada la afectación generada a causa de la declaración de pandemia COVID - 19 y las consecuentes decisiones que ha tomado el Gobierno Nacional y las autoridades departamentales y municipales como: la limitación de libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional; la decisión de que las entidades del sector público y privado desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares; la suspensión del transporte doméstico por vía aérea y las restricciones de ingreso a los municipios.

4. Si bien el plazo contractual para la terminación de la fase de formulación se estimaba para dos (2) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, esto es 03 de agosto del año 2020, sólo hasta el día 08 de septiembre de 2020 se realizó el comité operativo No. 11 por medio del cual se avaló la fase de formulación y, por lo tanto, se pudo dar inicio con la fase de estructuración del contrato. Así las cosas, el día 25 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del "*Acta de Socialización de Fase de Formulación*".

   En la sección 3 Conclusiones del "*Acta de Socialización de Fase de Formulación*", se indicó lo siguiente:

   "(…)

   La firma de este documento avalará la fase de formulación y por lo tanto se entiende que la misma permitirá continuar con la Fase de Estructuración, qué a la fecha está prevista para ejecutarse en un periodo contractual de cuatro meses y medio (4.5) contados desde la celebración del Comité Operativo Nro. 11, del 08 de septiembre de 2020, toda vez que en éste se seleccionó la alternativa antes relacionada objeto de la presente socialización, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder la vigencia del contrato interadministrativo No. 219140".

   (…)"

5. Que el 29 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del Otrosí No. 1, que correspondió a la prórroga por treinta (30) días del contrato de consultoría No. 2020517, ello teniendo en cuenta la justificación basada en que, ante la declaración de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica de marzo de 2020, con ocasión de la pandemia mundial por COVID-19, se impartieron medidas para mitigar su propagación, las cuales incluían, entre otras, la limitación a la libre movilidad por el territorio nacional. Estas disposiciones afectaron directamente la ejecución de las actividades contractuales, entre estas, el proceso de contratación derivada, la movilidad del personal del consultor para el desarrollo de las actividades en campo, que por motivo de las restricciones gubernamentales, especialmente en lo relacionado con las muestras de los aforos de tránsito realizados deben ser corroboradas en la fase de estructuración, lo que implicó un retroceso en el proceder de la estructuración y un consecuente retraso en la consecución de la información en cada uno de los municipios:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cuatro y medio (4.5) Meses	21 de enero de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un (1) mes y nueve (9) días	02 de marzo de 2021.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			9 meses

6. El 22 de enero de 2021 JPS INGENIRIA S.A. entrego a la Interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS los productos de la Fase II (Estructuración), los cuales fueron sometidos a revisión por este último, no obstante, dada la complejidad de los proyectos, este periodo de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable no previsto, entre otras razones porque hay productos cuyos resultados se constituyen en insumo para otros y otros, como el caso del predial, que requieren información de terceros, que para el caso de esta consultoría fue suministrada recientemente, a pesar de haber sido solicitada oportunamente.

7. Que mediante comunicado No. 20214300060642 del 23 de febrero de 2021, la consultoría realizó la solicitud de prórroga al contrato No. 2020517 por UN (1) MES y MEDIO (1.5), para fijar nueva fecha de terminación el 17 de abril de 2021, justificando la solicitud en tiempos no previstos para la revisión por parte de la interventoría, información predial suministrada de manera tardía por parte de las entidades compontes y el tiempo necesario para dar cumplimiento a la etapa de generación de capacidades en territorio que comprende la presentación del proyecto y acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto ante el OCAD.

8. Que mediante comunicado No. 20214300061082 del 23 de febrero de 2021, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga presentada por la consultoría, justificando el plazo adicional en los siguientes términos: "1. *La prórroga solicitada no genera necesidad de una adición presupuestal, ni da lugar a reclamaciones de mayores costos por parte del contratista. 2. El contratista presentó a tiempo los productos correspondientes a la Etapa de Estructuración y está avanzando satisfactoriamente en el proceso de atención de observaciones. No obstante, dada la complejidad de los proyectos esta fase de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable, entre otras razones porque hay productos cuyos resultados se constituyen en insumo para otros y otros, como el caso del predial, que requieren información de terceros, que para el caso de estas*

consultorías fue suministrada recientemente, a pesar de haber sido solicitada oportunamente. 3. Con el objeto de surtir la Etapa Final del Proyecto, denominada Generación de Capacidades, es necesario contar con todas las aprobaciones de los productos de Estructuración por parte de la Interventoría. Es así, que este plazo adicional es fundamental para garantizar la calidad de los productos y permitirá gestionar eficazmente las reuniones que se requieran ante el OCAD para la aprobación correspondiente. 4. Dado que en la etapa de Generación de Capacidades se hace necesario coordinar reuniones y gestiones con la OCAD, y posiblemente con los entes territoriales involucrados, y que la programación de dicha agenda se encuentra fuera del control del contratista, es necesario disponer de un tiempo razonable para efectuar dicha actividad."

9. Que el 2 de marzo de 2021, se publicó la prórroga del contrato de consultoría No. 2020516, estableciendo como fecha de terminación el 17 de abril de 2021:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cinco (5) meses y Veintidós (22) días	**02 de marzo de 2021.**
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un Mes y Medio (1.5)	**17 de abril de 2021**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			**10 meses y 14 días**

10. De acuerdo con el informe semanal No. 42 del contrato No. 2020517 correspondiente al corredor Líbano – La Unión Peneya (Caquetá), el avance físico acumulado programado es del 90.42% frente al 91.85% ejecutado, demostrando un avance significativo de la ejecución del proyecto.

11. Que mediante comunicado No. 20214300077072 del 9 de marzo de 2021, JPS Ingeniería S.A. solicitó a la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS la aprobación del pago por costos de afectación predial de 24 sectores del corredor vial objeto del alcance del contrato No. 2020517, donde:

"(…)

Dicha solicitud surge, teniendo en cuenta que, dentro del alcance del componente predial para el contrato en referencia, solo se estimó de manera preliminar en pliegos de condiciones

una afectación de 19 predios en total (ver Anexo 4 Alcance Predial del Componente Predial de la Consultoría).

De manera preliminar, ENTerritorio ha hecho una cuantificación de predios a afectar en el desarrollo de la consultoría, para cada proyecto vial así:

Proyecto	Detalle	Total
1	Corredor Vial Santa Lucía - Los Mangos – Arizona (Putumayo)	26
2	Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá)	19

Existe una diferencia de 5 predios adicionales que están sujetos a dicha condición según el diseño geométrico y de trazado vial propuesto y que no está contemplado en pliegos de condiciones la justificación técnica que se soporta a través de las consideraciones y resultados obtenidos dentro del desarrollo de la Fase de Estructuración de diseños de ingeniería Fase III (…)"

12. Mediante comunicado No. 20214300079772 del 11 de marzo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS manifestó que:

"(…)

Revisada la propuesta remitida por la Consultoría, esta interventoría observa lo siguiente:

- ✓ *Dentro del alcance del componente predial para el contrato en referencia, se estimó de manera preliminar, en los pliegos de condiciones, una afectación de 19 predios en total (ver Anexo 4 Alcance Predial del Componente Predial de la Consultoría)*

CONCEPTO	CANTIDAD
ELABORACION DE FICHA PREDIAL: COMPONENTE TECNICO Y TOPOGRÁFICO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DEL INMUEBLE	19
ELABORACION ESTUDIO DE TITULOS PROPIETARIO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES	19
ELABORACION DE AVALUO COMERCIAL PARA INMUEBLES CON PROPIEDAD DEL TERRENO	19

- ✓ *Luego de surtirse la Etapa de Estructuración se evidenció que en realidad son 24 predios los afectados por el proyecto y por ende hay una diferencia de (5) predios respecto número contemplado inicialmente. Lo anterior obedece a la condición del diseño geométrico y trazado vial desarrollado para el corredor en la etapa de estructuración, en donde se consideró como premisa aprovechar al máximo el carreteable existente de la vía consolidada, sin embargo, fue necesario proponer un trazado vial que cumpla con la normatividad vigente, como resultado del diseño, se requirieron 102 secciones de corte a lo largo de los 31.9 km, con el fin de dar cumplimiento a la pendiente máxima permitida del 12% y con radios mínimos y sobreanchos requeridos; y por lo cual se requieren las 24 franjas de adquisición predial en los 24 predios.*

✓ *Para el contrato de Consultoría 2020517 se determinó el presupuesto oficial para los ensayos de laboratorio con un costo de $318.939.626,67 (iva incluido), bolsa a monto agotable, de los cuales se han desembolsado los siguientes valores:*

	Acta No. 6	Acta No. 7	Acta No. 8	Estimado por cobrar acta 11	Total cobrado	Valor bolsa de ensayos	Saldo por cobrar
Costo Directo	$ 78.100.529,00	$ 64.770.234,00	$ 11.575.416,00	$ 13.000.000,00	$ 167.446.179,00	$ 268.016.493,00	$ 100.570.314,00
iva	$ 14.839.100,51	$ 12.306.344,46	$ 2.199.329,04	$ 2.470.000,00	$ 31.814.774,01	$ 50.923.133,67	$ 19.108.359,66
Costo total	$ 92.939.630	$ 77.076.578	$ 13.774.745	$ 15.470.000	$ 199.260.953	$ 318.939.626,67	$ 119.678.674

✓ *Teniendo en cuenta que para todos los predios no se realizó el estudio de títulos, dada la dificultad en la consecución de alguna información que se requería para llevar a cabo dicho estudio, situación que fue documentada, se solicitó al Consultor presentar para revisión y aprobación el análisis de precios para la ejecución de la actividad de "Diagnostico predial", que tendría un alcance menor a la del ítem existente, con el fin de realizar el análisis de pago por cada predio según el alcance ejecutado por la Consultoría y que para el corredor de Caquetá corresponde a 2 predios.*

De acuerdo con lo anteriormente indicado, la Interventoría ve viable la propuesta presentada por la Consultoría, dado que se cuenta con recursos de la Bolsa de ensayos de laboratorio. En tal sentido, cordialmente solicitamos a Enterritorio viabilizar el uso de los recursos de la bolsa de ensayos de laboratorio para el pago del saldo pendiente del componente predial, y, de requerirse modificación contractual o elaboración de un acta, nos informen el procedimiento a seguir para efectuar dicha gestión y dar viabilidad al pago pendiente por este concepto.

(…)"

13. La firma interventora generó conceptos de aprobación de los componentes técnicos de la fase de estructuración en el mes de febrero y marzo de la presente anualidad, para cada uno de estos mediante varios oficios que se adjuntan al presente documento, con excepción de los siguientes productos contractuales: Producto D.08 Gestión predial (exclusivamente);Producto D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e interventoría y liquidación del proyecto, costos de Operación y Mantenimiento; Producto D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto; Producto E.01 Plan De Operación y Sostenibilidad; Producto F.01 Informe de Factibilidad; Producto G.01 Presentación final del proyecto estructurado; Producto H.01 Presentación del proyecto ante los OCAD, correspondientes a la etapa DISEÑOS FASE III - ESTRUCTURACIÓN de (Etapa II). Esto, considerando que dentro del desarrollo de la etapa TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES (Etapa III) y de acuerdo a mesas de trabajo con fecha del 19-mar-2021 y 24-MAR-2021 celebradas entre la entidad contratante, interventoría y consultoría, se han generado observaciones y recomendaciones adicionales producto del acompañamiento técnico requerido para aprobación del proyecto ante el OCAD y a su vez, se han realizado ajustes generales de los productos aquí relacionados que requirieron un periodo adicional de ejecución técnica por parte de la firma consultora.

14. Como resultado de dichas observaciones específicas desde el área financiera de la Interventoría y la supervisión de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos con respecto a los ajustes solicitados en el cierre financiero del proyecto, el día 2 de abril del presente año, se ajustaron desde las áreas anteriormente referenciadas, principalmente los componentes correspondientes a cantidades de obra y presupuestos, plan de operación y sostenibilidad e informe de factibilidad por parte de la firma consultora; ajustes que no permitieron el cierre de los productos técnicos de la Fase de Estructuración en el tiempo previsto, lo que implicó un tiempo adicional de treinta (30) días.

15. Dentro de los ajustes técnicos solicitados, surge la necesidad de enviar nuevas comunicaciones, alcances y reiteraciones de solicitudes de información predial ante las entidades gubernamentales correspondientes y que no habían contado con respuesta formal, pese a que la firma consultora ha realizado la debida gestión para obtenerlas, para así, cumplir con lo establecido en el ANEXO 4: ALCANCE DEL COMPONENTE PREDIAL DE LA CONSULTORÍA del contrato y poder obtener la aprobación total del Producto D.08.

    Como soporte de lo anteriormente mencionado se anexan los siguientes comunicados:

FECHA	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	ASUNTO
1-mar-21	313	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Solicitud de resoluciones de adjudicación
1-mar-21	314	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	Reiteración solicitud de resoluciones de adjudicación
1-mar-21	315	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	Reiteración solicitud de resoluciones de adjudicación
5-mar-21	347	ALCALDÍA DE MONTAÑITA	Solicitud reunión socialización final
5-mar-21	348	ALCALDÍA DE PAUJIL	Solicitud reunión socialización final
5-mar-21	399	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (FLORENCIA, CAQUETÁ)	SOLICITUD DE ANTECEDENTES REGISTRALES
5-mar-21	400	IGAC	SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRODUCTOS CATASTRALES
5-mar-21	401	ALCALDÍA EL PAUJIL	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE USO DEL SUELO
5-mar-21	402	ALCALDÍA LA MONTAÑITA	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE USO DEL SUELO
24-mar-21	432	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Solicitud de resoluciones (Gestión Predial)
24-mar-21	435	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Solicitud de antecedentes registrales
24-mar-21	437	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Solicitud de antecedentes registrales

24-mar-21	438	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Solicitud de resoluciones (Gestión Predial)
29-mar-21	451	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Solicitud de resoluciones (Gestión Predial)
29-mar-21	452	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Solicitud de antecedentes registrales
30-mar-21	458	ALCALDÍA EL PAUJIL	Reiteración de certificaciones de uso del suelo
30-mar-21	459	ALCALDÍA LA MONTAÑITA	Reiteración de certificaciones de uso del suelo

16. Que mediante comunicado No. 20214300110332 del 7 de abril de 2021, , la firma consultora JPS Ingeniera S.A. realizó la solicitud de prórroga No. 3 del contrato No. 2020517 por el termino de treinta (30) días, justificando el plazo adicional de la siguiente manera:

"(…)

Esta firma consultora solicita la prórroga del contrato por un plazo de treinta (30) días calendario, con el fin de desarrollar las actividades estipuladas para la ETAPA 3 – TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES de presentación del proyecto ante el OCAD de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que, los ajustes de estudios y diseños y atención observaciones técnicas adicionales que han sido debidamente atendidas por la firma consultora, han ocasionado que el plazo para la ejecución de la ETAPA 2 DISEÑOS FASE III – ESTRUCTURACIÓN haya sido excedido y por ende, el plazo para aprobación final del contrato no es el suficiente y adecuado, ya que es necesario entregar lo correspondiente a las áreas de cantidades y presupuesto, plan de operación y sostenibilidad e informe de factibilidad, con la calidad y presentación final requerida y dar por concluido el alcance total del proyecto.

(…)

Es importante aclarar que, si bien se presenta una sola solicitud de prórroga, está se fundamenta en 2 situaciones que están afectando el normal curso del proyecto, tales como: 1. La ampliación de la ETAPA 2 DISEÑOS FASE III – ESTRUCTURACIÓN, teniendo en cuenta que, fue necesario atender observaciones y requerimientos técnicos de la firma interventora y entidad contratante, quienes en el ejercicio propio de sus funciones contractuales, realizaron seguimiento y supervisión al análisis de viabilización y requisitos de presentación de los estudios y diseños ante el OCAD, implicando así, el ajuste de los productos generales considerando los requerimientos del Sistema General de Regalías (SGR) y que generaron una extensión del periodo de ejecución de dicha etapa. 2. Contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo a feliz término la ETAPA 3 - TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES según lo establecido en el pliego de condiciones del contrato, se solicita comedidamente a la entidad realizar estudio formal de la presente solicitud de prórroga, la cual, no genera ningún costo adicional para la entidad contratante. (…)"

17. Que mediante comunicado No. 20214300111602 del 7 de abril de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS emitió el concepto favorable a la solicitud de prórroga realizada por el consultor, en los siguientes términos.

"(…)

1. La prórroga solicitada no genera necesidad de una adición presupuestal, ni da lugar a reclamaciones de mayores costos por parte del contratista.

2. El contratista presentó a tiempo los productos correspondientes a la Etapa de Estructuración y avanzó satisfactoriamente en el proceso de atención de observaciones. No obstante, dada la complejidad de los proyectos esta fase de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable, dado la necesidad de realizar los ajustes al análisis de viabilización y requisitos de presentación de los estudios y Diseños a presentar ante el OCAD teniendo en cuenta los requerimientos del sistema General de regalías (SGR), que ocasionó extender el periodo de ejecución de la etapa de estructuración.

3. Con el objeto de surtir la Etapa Final del Proyecto, denominada Generación de Capacidades, es necesario contar con todas las aprobaciones de los productos de Estructuración por parte de la Interventoría. Es así, que este plazo adicional es fundamental para garantizar la calidad de los productos, lo cual permitirá gestionar eficazmente las reuniones que se requieran ante el OCAD para la aprobación correspondiente.

4. Dado que en la etapa de Generación de Capacidades se hace necesario coordinar reuniones y gestiones con la OCAD, y posiblemente con los entes territoriales involucrados, y que la programación de dicha agenda se encuentra fuera del control del contratista, es necesario disponer de un tiempo razonable para efectuar dicha actividad.

(…)"

De esta forma, sujeto a aprobación por parte de la Entidad, de acuerdo con la dinámica real del contrato, la Gerencia y la Supervisión del contrato consideran indefectible la postergación de la Etapa de Generación de Capacidades hasta el 17 de mayo de 2021, con el fin de garantizar el acompañamiento de la consultoría para la preparación documental y presentación por parte de la Entidad territorial del proyecto ante la fuente de financiación, es decir la Gobernación de Caquetá.

Por otro lado, es importante aclarar que el hecho de que el contrato principal sea prorrogado por causas aprobadas por la interventoría no implica necesaria y directamente que haya lugar a la mutación de la fórmula de pago o de la cuantía del precio pactado, pues, bien ha explicado el Consejo de Estado en sentencia 18080 de 31 de agosto de 2011, Magistrada Ponente. Dra. Ruth Stella Correa Palacio, sobre los contratos pactados bajo esta modalidad de pago, así:

"…son aquellos en los que el contratista, a cambio de las prestaciones a que se compromete, obtiene como remuneración una suma fija siendo el único responsable de la vinculación de personal, de la elaboración de subcontratos y de la obtención de materiales, mientras que en el contrato a precios unitarios la forma de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas comprometiéndose el contratista a realizar las obras especificadas en el contrato. Esta distinción resulta fundamental, porque, como lo ha señalado la jurisprudencia, en el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución…".

En este sentido, todas aquellas modificaciones surtidas en el contrato, se rigen por un claro y expreso acuerdo de voluntades en el que las partes han concurrido libre y voluntariamente en su intención de obligarse (art. 1602 del C.C. y 13 de la Ley 80 de 1993) y que en el caso objeto de análisis, tanto el contratante como el contratista de consultoría, han concurrido a contribuir con este trámite, con el fin de darle continuidad al contrato estatal previa validación de causas conceptuadas por la interventoría, por lo cual no puede ser procedente ninguna reclamación

por efecto patrimonial, con fundamento en los hechos que dieron lugar a las modificaciones, pues es claro que la prórroga a realizar está orientada a satisfacer íntegramente el objeto del contrato, teniendo como eje rector la satisfacción de los intereses de las comunidades que se servirán de las obras, tal como lo afirmó por la Corte Constitucional mediante sentencia C-300 de 2012.

Así las cosas, dichas actuaciones de prórroga por mutuo acuerdo entre las partes, se dirigirán a satisfacer los fines e intereses públicos en consonancia, con los principios de la contratación estatal, de manera que, ENTerritorio entiende que toda modificación contractual estuvo claramente dirigida a satisfacer en todo las causas por las cuales ambos contratistas formularon sus interés, no existiendo lugar a situaciones resarcitorias, excluyendo con esto la posibilidad de que prosperen reclamaciones por cualquier costo directo y/o en general, cualquier costo adicional.

Lo anterior, se reitera, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6. de los Estudios Previos del contrato que establece lo siguiente:

"(…)

3.6 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato, es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4.2., del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

(…)"

En este orden de ideas, el sistema de pago del contrato es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 3.6 de los estudios previos, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Finalmente, se anota que resulta procedente la prórroga del citado contrato, con el propósito de garantizar la finalización oportuna y efectiva de la Etapa III del Proyecto asimismo es viable modificar los valores de los componentes predial y componente ensayos de las bolsas de "monto agotable" con el fin de realizar los pagos correspondientes a la gestión predial adelantada para el corredor vial objeto del alcance.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Los hechos anteriormente presentados, justifican una trazabilidad general del cumplimiento y desarrollo de la Fase de Estructuración por parte de la firma consultora, sin embargo, se debe tener en cuenta que, una vez revisados los productos técnicos de la etapa de estructuración del proyecto por parte de la interventoría y la supervisión, se presentaron observaciones que dieron procedencia a un análisis técnico general de proyecto para poder empalmar la información de manera congruente, eficaz y clara para su presentación ante el OCAD y que hace parte del trabajo desarrollado para la Etapa 3, toda vez que, los indicadores económicos no cumplían con los parámetros mínimos que señala la metodología de la fuente de financiación objetivo (SGR).

Por otra parte la obligación a cargo de la consultoría es presentar productos con calidad en los estudios y diseños de la Fase III para la construcción del corredor vial Santa Lucia – Los Mangos – Arizona, además de contemplar los escenarios que se proyectan para la sostenibilidad del proyecto, razón por la cual, es necesario que el periodo sea prorrogado para no afectar la **Etapa de Generación de Capacidades**, cuya gestión deberá hacerse ante el OCAD para su aprobación final, previa revisión y aprobación de la interventoría; etapa que se ha venido desarrollando desde el mes de marzo de 2021, realizando la socialización de la etapa de estructuración (llevada a cabo el día 5 de marzo de 2021) ante el departamento de Caquetá y se definió al mismo departamento como la entidad territorial que presentará el proyecto ante el OCAD.

Actualmente, el equipo técnico de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos con apoyo de la firma consultora JPS INGENIERIA S.A. y el Consorcio CELQO INTER-DISEÑOS, en calidad de Interventor; adelantan gestiones y fomentan espacios para definir la estrategia y esquema de presentación del proyecto ante el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

Así las cosas, en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión y el equipo técnico de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos solicita prórroga de un (1) mes para el Contrato de consultoría No. 2020517 con el propósito de garantizar la finalización oportuna y efectiva de la fase de estructuración y la Etapa de presentación del proyecto para su posterior cargue en la MGA, acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto ante el OCAD. Esta última corresponde a la fase final y más importante en términos de gestión interadministrativa, la cual está integrada por los procesos de presentación, revisión, realización de mesas con organismos sectoriales, verificación y viabilización de los proyectos. Igualmente, la presentación de los proyectos ante el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberá ser realizada por las Entidades Territoriales de conformidad con el esquema que sea definido por la Gobernación de Caquetá.

Igualmente respecto a lo manifestado por el Consultor e Interventor, no existen pretensiones financieras relacionadas con el plazo solicitado y esta modificación al contrato no generará gastos de administración adicionales de cualquier índole o lucro cesante a cargo de ENTerritorio, toda vez que la Etapa de Acompañamiento se ha surtido de manera parcial y los

recursos destinados para tal fin no han sido agotados por parte de la firma consultora JPS Ingeniería S.A.

Con respecto a las bolsas de monto agotable, descritas en el numeral 2.5 *"PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE",* establecido en el documento *"Estudios Previos*" del proceso de selección **CME-004-2020,** específicamente para el grupo 2 correspondiente al Corredor Vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá), inicialmente se determinaron unas cantidades estimadas para el componente predial y el componente de ensayos en el proceso contractual por parte de ENTerritorio, que permitió valorar las bolsas como se presenta a continuación:

Grupo 2:

DESCRIPCIÓN		Grupo 2
VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación SIN IVA (A)	$	432.595.209,96
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (19%) (B)	$	82.193.089,89
SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (A) + (B) = (K)	$	514.788.299,85
VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración SIN IVA (C)	$	609.546.924,41
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (19%) (D)	$	115.813.915,64
SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (C) + (D) = (L)	$	725.360.840,05
VALOR **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio SIN IVA (E)	$	68.927.084,56
VALOR DEL IVA **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio (19%) (F)	$	13.096.146,07
SUBTOTAL **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio (E) + (F) = (M)	$	82.023.230,63
VALOR Componente Predial SIN IVA (G)	$	60.587.541,00
VALOR DEL IVA Componente Predial (19%) (H)	$	11.511.632,79
SUBTOTAL Componente Predial (G) + (H) = (N)*	$	72.099.173,79
VALOR Componente Ensayos SIN IVA (I)		$268.016.493,00
VALOR DEL IVA Componente Ensayos (19%) (J)	$	50.923.133,67
VALOR Componente Ensayos (I) + (J) = (O)*		$318.939.626,67
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (K+L+M+N+O)	$	**1.713.211.170,99**

En virtud de lo anterior, una vez se adelantaron las actividades de la fase de estructuración del proyecto por parte del consultor JPS Ingeniería S.A y que fueron validadas por parte del Consorcio CELQO Inter-Diseños en calidad de interventor, en el componente predial se identificó la afectación de 24 predios como se ilustra en el siguiente cuadro, cinco (5) predios adicionales a los contemplados inicialmente en el proceso contractual:

Predios Inicialmente Identificados

De manera preliminar, ENTerritorio ha hecho una cuantificación de predios a afectar en el desarrollo de la consultoría, para cada proyecto vial así:

Proyecto	Detalle	Total
1	Corredor Vial Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo)	26
2	Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá)	19

Predios identificados durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 2020517.

Ítem	Nro. Predial (ID)	OBSERVACIONES
1	LUP-01-I	Se reitera, se debe anexar la consulta realizada ante la ORIP para verificar la existencia de antecedentes registrales. La solicitud de estos antecedentes ante la ORIP de Florencia se radicó hasta el 17 de marzo de 2021.
2	LUP-02-D	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud del expediente 56448 del 09-12-2014 Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, el radicado de la solicitud de la Resolución 7152 del 20-08-1977 del INCORA. Entre los documentos aportados se encontró el oficio de solicitud ante la ORIP de Florencia. Sin embargo, se debe allegar copia de la solicitud radicada.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde su fecha de expedición, se debe allegar el actualizado
3	LUP-03-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud de las resoluciones 6601 del 30-11-1971, 666 del 30-06-1992, 180 del 17-02-1983 y 994 del 27-07-81 del INCORA y el radicado de la solicitud del oficio 19808 del 30-11-2012 fiscalía treinta y uno especializada UDEDCLA de Bogotá D.C.
4	LUP-04-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*No se incluyó el número de identificación del propietario en el estudio de títulos y ficha predial.
		* Se debe anexar la Resolución 5235 del 20-12-1975 INCORA de Florencia, esta resolución se utilizó en el numeral 4.2 a pesar de que no se cuenta con el documento.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado.

5	LUP-05-I	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de resolución 5334 del 30-12-1975 del Incora de Florencia.
6	LUP-06-D	Se reitera, la solicitud de la resolución 5211 del 20-12-1975 INCORA anexa en las solicitudes documentales no tiene la trazabilidad de la gestión realizada ante la ORIP de Florencia, anexar copia de la solicitud radicada.
7	LUP-07-I	Se reitera, anexar la solicitud de las resoluciones de adjudicación del INCORA 204 del 29-02-84 y 1866 del 30-11-1989.
8	LUP-08-D	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 204 del 29-02-84 no tiene la trazabilidad de la gestión realizada ante la ORIP de Florencia.
9	LUP-09-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 0203 del 29-02-1984.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado
10	LUP-10-I	Se reiteran las siguientes observaciones:

		*Anexar copia de la solicitud radicada la resolución de adjudicación del INCORA 5322 del 1975-12-30 ante la ORIP de Florencia.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado
11	LUP-11-I	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 552 del 21-10-1996 ante la ORIP de Florencia.
12	LUP-12-D	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 4274 del 30-12-1974 ante la ORIP de Florencia para comprobar la trazabilidad de la gestión realizada.
13	LUP-13-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar los radicados de las resoluciones de adjudicación del INCORA 659 de 27-08-70 y 829 de 28-10-70 para garantizar la trazabilidad de la gestión realizada ante la ORIP de Florencia.
		*Anexar la escritura pública No. 309 del 20-09-2016 de la Notaría Única De La Montañita.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado
14	LUP-14-D	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar los radicados de las solicitudes de las resoluciones de adjudicación del INCORA 658 del 1970-08-27 y de la Resolución 992 del 23-11-1970 ante la ORIP de Florencia.

		*Anexar el radicado de la solicitud de Oficio 4103 del 24-01-2013 Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá D.C.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado
15	LUP-15-D	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 8325 del 23-08-1965 realizada ante la ORIP de Florencia.
		Para la presente revisión se allegaron en la carpeta escrituras públicas que no pertenecen al predio.
16	LUP-16-I	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 6411 del 1967-05-17 realizada ante la ORIP de Florencia.
17	LUP-17-D	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 6411 del 1967-05-17.
18	LUP-18-D	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 1367 del 24-10-196 realizada ante la ORIP de Florencia.
		*Verificar la información de identificación del predio (vereda) ya que la información entre ficha predial y estudio de títulos no coincide.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado.

19	LUP-19-D	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 2069 del 29-11-1991 realizada ante la ORIP de Florencia.
20	LUP-20-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Se allegaron los insumos del predio 18410000100000001000100000000 sin embargo de acuerdo a la información de la tira topográfica y a la identificación catastral aportada, el predio LUP-20-I corresponde al identificado con número predial 18410000100000001001000000000 por lo tanto se deben verificar los documentos estudiados y realizar nuevamente los insumos de ficha predial, estudio de títulos y avalúo del predio afectado. En la primera revisión se evidenciaron las inconsistencias entre los insumos allegados, se recomienda realizar un control de calidad adecuado para evitar reprocesos y alargar el tiempo de la gestión.
		*Actualizar las sábanas jurídica, predial y de avalúo con los insumos corregidos.
		En esta revisión se allegaron los mismo insumos, los cuales corresponden a un predio que no se afecta con la construcción de la vía.
21	LUP-21-I	Se reitera, anexar el radicado de las solicitudes de las resoluciones de adjudicación del INCORA 844 del 02-10-1962, 845 del 02-10-1962, 940 del 20-11-1962, 2323 del 30-12-1963, 2536 del 22-03-1966 y la 18687 del 22-12-1966 ante la ORIP de Florencia.
		No se allegó el anexo de áreas y linderos en formato PDF.
22	LUP-22-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Se allegaron los insumos del predio 18410000100000001009600000000 sin embargo de acuerdo a la información de la tira topográfica y a la identificación catastral aportada, el predio LUP-22-I corresponde al identificado con número predial 18410000100000001000600000000 por lo tanto se deben verificar los documentos estudiados y realizar nuevamente los insumos de ficha predial, estudio de títulos y avalúo del predio afectado. En la primera revisión se evidenciaron las inconsistencias entre los insumos allegados, se recomienda realizar un control de calidad adecuado para evitar reprocesos y alargar el tiempo de la gestión.

		*Actualizar las sábanas jurídicas, predial y de avalúo con los insumos corregidos.
		En esta revisión se allegaron los mismos insumos, los cuales corresponden a un predio que no se afecta con la construcción de la vía.
23	LUP-23-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 2916 del 31-08-1972 no se incluyó en la lista de documentos solicitados a la ORIP de Florencia, anexar copia de la solicitud radicada.
		*La escritura pública 682 del 22-03-2011 de la notaría única de Florencia allegada para esta revisión no tiene relación con el predio.
24	LUP-24-I	Se reitera, se debe anexar la consulta realizada ante la ORIP para verificar la existencia de antecedentes registrales. La solicitud de estos antecedentes ante la ORIP de Florencia se radicó hasta el 17 de marzo de 2021.

Por lo anterior, es necesario modificar el valor de las bolsas de monto agotable correspondientes a los componentes Predial y de Ensayos, de la siguiente manera:

Valor ejecutado del componente predial:

Total predios elaborados con estudio predial	22	$ 3.200.000,00	$ 70.400.000,00
Diagnostico predial	2	$ 2.800.000,00	$ 5.600.000,00
Total Predial sin IVA			**$ 76.000.000,00**
IVA			**$ 14.440.000,00**
Total, Componente Predial			**$ 90.440.000,00**

Valor ejecutado del componente de ensayos:

Total Ensayos sin IVA	$ 268.016.493,00
IVA	$ 50.923.133,67
Total, Componente de Ensayos	**$ 318.939.626,67**

Facturado	$	154.455.042,00
IVA	$	29.346.457,98
Total, facturado Componente de Ensayos	**$**	**183.801.499,98**

Saldo, Componente de Ensayos	**$**	**135.138.126,69**

Ajuste de las bolsas de monto de agotable para los componentes predial y de ensayos*:*

Total Ensayos sin IVA (valor inicial)	$	268.016.493,00
IVA	$	50.923.133,67
Valor trasladado a la bolsa del componente predial	-$	15.412.459,00
IVA del trasladado a la bolsa del componente predial	-$	2.928.367,21
Total, Componente de Ensayos (valor ajustado)	**$**	**300.598.800,46**

Total Predial sin IVA (valor inicial)	$	60.587.541,00
IVA	$	11.511.632,79
Valor trasladado a la bolsa de la bolsa del componente ensayos	$	15.412.459,00
IVA del trasladado a la bolsa del componente predial	$	2.928.367,21
Total, Componente de Ensayos (valor ajustado)	**$**	**90.440.000,00**

Así las cosas, el valor total para el componente predial con el ajuste detallado anteriormente es de **COP$ 90.440.000** y para el componente de ensayos es de **COP$ 300.598.800,46**.

IV. SOLICITUD:

En atención a las anteriores necesidades plenamente acreditadas, se solicita la siguiente modificación contractual:

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría Nro. 2020517, por **UN (1) MES** contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el **17 de mayo de 2021**.

PARAGRAFO: Esta prórroga no genera valores adicionales para su ejecución al estar suscrito por precio global fijo, y la normalidad vigente no permite realizar adiciones.

MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar el plazo de ejecución establecido en el documento "*Estudios Previos*" del proceso de selección **CME-004-2020,** el cual hace parte del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.2 *"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"* del mismo, en los siguientes términos:

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución de cada contrato se señala a continuación:

Grupo 2 – Corredor Vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS, de los cuales NUEVE MESES (9) Y VENTISIETE (27) DÍAS corresponden a las fases de formulación (prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y UN MES Y MEDIO (1.5) que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Seis (6) meses y Veintidós (22) días	**02 de abril de 2021.**
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un Mes y Medio (1.5)	**17 de mayo de 2021.**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			**11 meses y 14 días.**

MODIFICAR: Modificar el valor del componente predial y componente de ensayos detallado en el cuadro de resumen presupuestal del Grupo 2 - Corredor vial: Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá) establecido en el documento "*Estudios Previos"* del proceso de selección **CME-004-2020**, el cual hace parte del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.5 *"PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE"* del mismo, en los siguientes términos**:**

Grupo 2 - Corredor vial Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá)

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) para la Consultoría del Grupo 2 es de **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.713.211.170,99) M/L;** incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DESCRIPCIÓN	Grupo 2
VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación SIN IVA (A)	**$ 432.595.209,96**
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (19%) (B)	$ 82.193.089,89
SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (A) + (B) = (K)	**$ 514.788.299,85**
VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración SIN IVA (C)	$ 609.546.924,41
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (19%) (D)	$ 115.813.915,64

SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (C) + (D) = (L)	**$ 725.360.840,05**
VALOR **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio SIN IVA (E)	$ 68.927.084,56
VALOR DEL IVA **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio (19%) (F)	$ 13.096.146,07
SUBTOTAL **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio (E) + (F) = (M)	**$ 82.023.230,63**
VALOR Componente Predial SIN IVA (G)	$ 76.000.000,00
VALOR DEL IVA Componente Predial (19%) (H)	$ 14.440.000,00
SUBTOTAL Componente Predial (G) + (H) = (N)	**$ 90.440.000,00**
VALOR Componente Ensayos SIN IVA (I)	$ 252.604.034,00
VALOR DEL IVA Componente Ensayos (19%) (J)	$ 47.994.766,46
VALOR Componente Ensayos (I) + (J) = (O)	**$ 300.598.800,46**
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (K+L+M+N+O)	**$ 1.713.211.170,99**

GARANTÍAS: El Contratista se obliga a modificar las garantías correspondientes ante entidades públicas con régimen privado de contratación que amparan el Contrato de Consultoría N° 2020517, en los términos y condiciones establecidos en el contrato primigenio.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Contrato de Consultoría No. 2020517, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La prórroga, modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos del Contratista, por parte de ENTerritorio, si hay lugar a ello.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato interadministrativo No. 219140, en caso de que dicho contrato no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por fallida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato No. 219140; dicha situación no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona el modificatorio del Contrato de Consultoría No. 2020517, suscrito entre la JPS Ingeniería S.A. y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, con la firma de las partes.

OBSERVACIONES
Se adjuntan los siguientes soportes:

- Comunicado No. 20206000082221 del 13 de abril de 2020.
- Comunicado No. 20206000093901 del 28 de abril de 2020.
- Comunicado No. 20206000150441 del 29 de julio de 2020.
- Comunicado No. 20206000209761 del 27 de octubre de 2020.
- Comunicado No. 20204200126771 del 26 de noviembre de 2020.
- Comunicado No. 20206000232801 del 2 de diciembre de 2020.
- Comunicado No. 20204300376142 del 2 diciembre de 2020.
- Otrosí No. Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 suscrito.
- Comunicado No. 20214300060642 del del 23 de febrero de 2021.
- Comunicado No. 20214300061082 del 23 de febrero de 2021.
- Informe semanal No. 42 del contrato No. 2020516.
- Comunicado No. 20214300077072 del 9 de marzo de 2021
- Comunicado No. 20214300079772 del 11 de marzo de 2021
- Comunicado No. 20214300110332 del 7 de abril de 2021.
- Comunicado No. 20214300111602 del 7 de abril de 2021.
- Aprobaciones de los productos de la fase de estructuración (71 folios).

JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Supervisor - Subgerente de Estructuración de Proyectos	**Nombre completo en mayúscula sostenida** Asesor ó Gerente de Unidad	**JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO** Subgerente de Estructuración de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación columna 3: Esta casilla se diligencia si la novedad corresponde al despacho del Gerente, Sub-Gerente o Jefe de Oficina, y/o si la novedad tiene impacto presupuestal.

enterritorio	**CANTIDADES EJECUTADAS ENSAYOS**

TIPO DE CONTRATO		
CONTRATO No.		2020517
OBJETO		FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, CORREDOR QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		CAQUETÁ
PLAZO		13,5 MESES
FECHA INICIACIÓN		03 DE JUNIO DE 2020
FECHA TERMINACIÓN		17 DE JULIO DE 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	1.713.211.171
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$	1.702.211.171
CONTRATISTA		JPS INGENIERIA S.A
INTERVENTOR		CONSORCIO CELQO INTER.ESTUDIOS
SUPERVISOR		

CANTIDADES GESTIÓN PREDIAL

No.	Descripción	Unidad	Pago 1	Valor Pactado	Total
1	LUP-23	Un	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
2	LUP-24	Un	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
				SUBTOTAL:	**$ 5.600.000,00**
				IVA (19%)	**$ 1.064.000,00**
				TOTAL:	**$ 6.664.000,00**

Elaboró
CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: DAVID TIERRADENTRO NOVA
REP. LEGAL O DIRECTOR DE CONSULTORÍA

Aprobó
INTERVENTOR:

Firma:
Nombre: PABLO ENRIQUE SEGURA ACEVEDO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONTRATO No:	2020517
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
OBJETO:	*"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"*
VALOR:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L *($1.713.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*
CONTRATISTA:	JPS INGENIERIA S.A.
PLAZO:	Ocho (8) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día **03 del mes junio del año 2020**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: JORGE ELIECER PARRA SALINAS **JPS INGENIERIA S.A. –** REPRESENTANTE LEGAL	**NOMBRE:** JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO **SUPERVISOR -** SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÒN

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con

los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato FMI029, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO No.2020517

GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO - LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias del contrato, las mencionadas en los diferentes apartes del Complemento de Reglas de Participación del proceso de selección **CME 004-2020** que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formatos.

SEGUNDO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**

TERCERO: PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos a ENTerritorio, a la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART** o a Terceros en desarrollo y ejecución del contrato.

CUARTO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. **ENterritorio** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta por el **(20 %) del valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **ENterritorio** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. **ENterritorio** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la Cláusula penal pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

QUINTO CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al **CONTRATISTA**, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. **ENterritorio** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al **(1%) del valor total del contrato**, sin exceder del diez por ciento (**10%**) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el documento de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a **ENterritorio** sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el **CONTRATISTA**, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **ENterritorio** constituya en mora al **CONTRATISTA**, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. **ENterritorio** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento.

SEXTO AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando **ENterritorio** en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

SÉPTIMO SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

OCTAVO CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENterritorio**.

NOTA 01: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENterritorio**.

NOTA 02: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **ENterritorio**, de acuerdo con el procedimiento interno de **ENTerritorio** para tal efecto.

NOVENO SUBCONTRATOS: En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante ENterritorio por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre ENterritorio y EL CONTRATISTA y/o terceros.

DÉCIMO RELACIÓN LABORAL: El Contrato que suscriba ENTerritorio como producto de la aceptación de oferta del proceso CME 004-2020, no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor del contrato.

DÉCIMO PRIMERO TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de ENterritorio. b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENterritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución del objeto contractual dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENterritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENterritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato sin justa causa debidamente fundamentada; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo del Contrato Interadministrativo 219140; n)Por las demás causas dispuestas en la ley.

NOTA: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de Enterritorio. Sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por ENterritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

DÉCIMO SEGUNDO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en los Artículos 27, 28 y 29 del Manual de Contratación DE **ENterritorio** (antes el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONDE) - versión 10- MDI720.

DÉCIMO TERCERO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENterritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENterritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMO CUARTO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMO QUINTO PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **ENterritorio**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **ENterritorio**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **ENTerritorio**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

DÉCIMO SEXTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **Enterritorio.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado
Bancario

Jueves, 15 de julio de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA identificado(a) con NIT 830035398, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	14107697025	2001/09/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
NIT: 901.384.014-9

2020-C-200

Bogotá, 5 de Octubre de 2020

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. DAVID TIERRADENTRO
Director Contrato 517 - Caquetá
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.

Ref. **Contrato No. 2020570**, "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilizacion y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: Copia actas de aprobación

Respetados señores

Estamos remitiendo copia de las actas de aprobación del personal No. 3, 4, 5 y 6, para el contrato 2020517 corredor Caquetá, suscrita entre la Consultoría e Interventoría.

Cordial saludo,

Lorena Iveth Ruiz Burgos
Coordinadora de Interventoría

Anexo lo enunciado en (4) folios

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

ACTA No. 03

CONTRATO No.	2020517
OBJETO	"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	31 de Julio de 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Interventoría revisó y aprobó la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020517 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista en Diseño Geométrico	Francisco Javier Lizarazo	Ingeniero Civil	20 años	5.61 años

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de julio del 2020.

Firma

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Firma Juan Pablo Muñoz

Nombre JUAN PABLO MUÑOZ
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

ACTA No. 04

CONTRATO No.	2020517
OBJETO	"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	11 de agosto de 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Interventoría revisó y aprobó la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020517 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Erika Lorena Zuñiga Parada	Ingeniero Ambiental	15 años	6.91 años
Especialista en Geotecnia	Belsy Ramirez	Ingeniero Civil	14 años	5.13 años

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de agosto del 2020.

Firma

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Juan Pablo Muñoz

Nombre JUAN PABLO MUÑOZ
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

ACTA No. 05

CONTRATO No.	2020517
OBJETO	"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	26 de agosto de 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Interventoría revisó y aprobó la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020517 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista en Transito	Luis Henry Pulido Doncel	Ingeniero civil	15 años	5.33 años

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Agosto del 2020.

Firma

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Firma Juan Pablo Muñoz

Nombre JUAN PABLO MUÑOZ
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

ACTA No. 06

CONTRATO No.	2020517
OBJETO	"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	25 de septiembre de 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Interventoría revisó y aprobó la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020517 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Geologo	Enrique Marin Benavides	Ingeniero civil	15 años	5.33 años

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de septiembre del 2020.

Firma

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Firma Juan Pablo Muñoz

Nombre JUAN PABLO MUÑOZ
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

FECHA	**DD**	**MM**	**AAAA**
	11	**05**	**2021**

El presente formato tiene como objetivo solicitar a ENTerritorio la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	JPS Ingeniería S.A.
CONTRATO No.:	2020517 (Contrato Interadministrativo No. 219140)
OBJETO:	"*Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la vía central Líbano y la Unión Peneya (Caquetá).*"
PLAZO:	Once (11) Meses y catorce (14) días (Contrato Interadministrativo No. 219140 dieciocho (18) meses fecha terminación 20/06/2021)
FECHA DE INICIO:	03/06/2020 (acta de inicio) - (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha de inicio 05/12/2019)
PRORROGA:	No. 1: Un (1) mes (publicada el 29/12/2020) No. 2: Un mes y medio (1.5) (publicada el 02/03/2021) No. 3: Un (1) mes (publicada el 16/04/2021)
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/05/2021 (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha terminación 20/06/2021)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.713.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.713.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
SUPERVISOR-ENTerritorio:	Julián David Rueda Acevedo

TIPO DE NOVEDAD

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☒ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐

JUSTIFICACION

I. ANTECEDENTES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

1. El 22 de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), cuyo objeto consiste en: "Realizar la estructuración y formulación de proyectos de inversión del sector transporte en el marco de la implementación de los PDET, para presentar al Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

2. Que el 5 de diciembre de 2019, se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), el valor se pactó por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.500.000.000), incluido IVA e impuestos a que haya lugar.

3. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), se estableció por doce (12) meses, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir del 5 de diciembre de 2019.

4. Que el 30 de marzo de 2020, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), por el cual se suspendió el plazo de ejecución desde el 30 de marzo de 2020 y hasta el 14 de abril de 2020, y se dispuso el reinicio de su ejecución el 15 de abril de 2020, dejando como nueva fecha de terminación el 20 de diciembre del 2020.

5. Mediante comunicado No. 20206000082221 del 13 de abril de 2020, se realizó por parte de ENTerritorio a la ART, la solicitud de ampliación a la suspensión del Contrato No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140) por fuerza mayor, en virtud de las medidas de aislamiento por la declaratoria de emergencia económica y social derivado de la presencia del COVID-19 – adoptadas a través del Decreto 531 del 08 de abril de 2020.

6. Mediante comunicado No. 20206000093901 del 28 de abril de 2020, se remitió por parte de ENTerritorio a la ART, el plan operativo actualizado conforme con la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140).

7. El 11 de mayo del 2020, se suscribieron los contratos de consultoría No. 2020516 y No. 2020517 derivados del proceso de contratación CME-004-2020 por parte de la compañía JPS Ingeniería S.A.S.

8. Una vez se dio cumplimiento a los requisitos previos, se suscribieron las Actas de Inicio de los contratos de consultoría No. 2020516 cuyo objeto es "*Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación*" y No. 2020517 cuyo objeto es *"Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial que conecta la vía central Líbano y la Unión Peneya (Caquetá), y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación"* , por parte de JPS Ingeniería S.A.S., el 3 de junio de 2020.

9. El 1 de junio de 2020, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 2020570 cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación*", derivado del proceso CME-008-2020 por parte del CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, quien ejerce la labor de interventoría de los contratos de consultoría No. 2020516 y 2020517.

10. El 19 de junio de 2020, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 2020570.

11. Mediante comunicado No. 20206000150441 del 29 de julio de 2020, ENTerritorio realizó la solicitud formal de Prórroga al Contrato No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento adoptadas por la declaratoria de emergencia económica y social derivado de la presencia del COVID-19 – (Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones).

12. Mediante comunicado No. 20206000209761 del 27 de octubre de 2020 ENTerritorio realizó la reiteración de la solicitud de Prórroga Contrato No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento con ocasión de la declaratoria de emergencia económica y social por COVID19 – Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones.

13. El 26 de noviembre de 2020, mediante oficio No. 20204200126771, la supervisión del contrato interadministrativo asignada por la ART, manifestó que "*De acuerdo a su requerimiento de prórroga indicada en la comunicación de la referencia por un término de tres (3) meses, es pertinente señalar que conforme al análisis realizado por la oficina de contratación de ésta entidad y de su sugerencia que el tiempo solicitado de prórroga sea por seis (6) meses, con el fin de que se (sic) garantiza de manera efectiva que se cumpla con el porcentaje faltante por ejecutar del contrato interadministrativo, se logre las debidas aprobaciones del sector de los corredores estructurados y se realice el acompañamiento efectivo a las entidades territoriales para la presentación de los proyectos ante Ocad Paz*".

14. Al respecto, ENTerritorio mediante comunicado No. 20206000232801 del 2 de diciembre de 2020, respondió que "*la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de ENTerritorio atentamente informa que de acuerdo con los resultados de la evaluación interna y considerando que le asiste razón a la Agencia de Renovación del Territorio en las consideraciones expuestas en el comunicado Nro. 20206000209761 de fecha 27 de octubre de 2020, y por tanto, acoge su recomendación y someterá a consideración del Comité de Negocios de esta Entidad el cual se celebrará el próximo dos (2) de diciembre de 2020, la solicitud de prórroga de plazo al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio), por el término de seis (6) meses*.".

15. El 18 de diciembre de 2020, se suscribió el otrosí No. 1 del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140, para la modificación y prórroga de este hasta el 20 de junio de 2021.

16. El 29 de diciembre de 2020, se suscribieron los otrosíes No. 1 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 2 de marzo de 2021.

17. El 19 de febrero de 2021, se suscribió el otrosí No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 3 de marzo de 2021.

18. El 2 de marzo de 2021, se suscribieron los otrosíes No. 2 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 17 de abril de 2021.

19. El 2 de marzo de 2021, se suscribió el otrosí No. 2 del contrato de interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 18 de abril de 2021.

20. El 16 de abril de 2021, se suscribieron los otrosíes No. 3 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 17 de mayo de 2021.

21. El 16 de abril de 2021, se suscribió el otrosí No. 3 del Contrato de Interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 18 de mayo de 2021.

II. ANTECEDENTES CONTRATO DERIVADO:

1. De conformidad con el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado "Complemento Reglas de Participación" y el numeral 3.2 de los Estudios Previos "*Plazo de Ejecución del Contrato"*, el plazo previsto para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses, el cual se ejecutará en las siguientes etapas:

"***Grupo 2 – Corredor Vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)***

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de OCHO MESES (8), de los cuales SEIS y MEDIO (6,5) MESES corresponden a las fases de formulación

(prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y UNO Y MEDIO (1.5) MESES que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El Consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo:".

Objeto	Etapa	Fase	Descripción de la fase	Plazo de ejecución por fase	Plazo total (meses)
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la vía central Líbano Y La Unión Peneya (Caquetá)	ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes de financiación.	Formulación	Diagnóstico, prefactibilidad, análisis y selección de alternativas	Dos (2) Meses	**(8) Meses**
		Estructuración	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto	Cuatro y medio (4.5) Meses	
	ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO		Cargue, presentación, acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos ante el OCAD.	Uno y medio (1.5) Meses	

2. Que el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado "Complemento Reglas de Participación – CME 004 – 2020", incluye la siguiente cláusula resolutoria

"(…)

"CLAUSULAS RESOLUTORIAS:

1. *Si como resultado de la ejecución de la FASE DE FORMULACIÓN del proyecto se presenta inviabilidad en cualquiera de sus aspectos y/o resultados (Diagnóstico, prefactibilidad y análisis de alternativas), se dará por terminado anticipadamente el contrato o se tomará la determinación de no continuar con la ejecución de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN (Factibilidad) del proyecto específico que no es viable; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Consultor por parte de ENTERRITORIO, salvo los valores correspondientes a los productos entregados y aprobados por la interventoría.*

2. *La ejecución de los Contratos de consultoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 219140, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 219140, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONSULTOR, salvo los valores correspondiente a los productos entregados y aprobados por la interventoría."*

(…)"

3. Una vez que se firmó acta de inicio de los contratos de consultoría 2020516 y 2020517, el día 03 de junio de 2020, se dispusieron los equipos, recursos y personal para comenzar a ejecutar el contrato, no obstante, se han presentado una serie de situaciones que han dificultado avanzar en las actividades propuestas según el cronograma establecido. Lo anterior, dada la afectación generada a causa de la declaración de pandemia COVID - 19 y las consecuentes decisiones que ha tomado el Gobierno Nacional y las autoridades departamentales y municipales como: la limitación de libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional; la decisión de que las entidades del sector público y privado desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares; la suspensión del transporte doméstico por vía aérea y las restricciones de ingreso a los municipios.

4. Si bien el plazo contractual para la terminación de la fase de formulación se estimaba para dos (2) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, esto es 03 de agosto del año 2020, sólo hasta el día 08 de septiembre de 2020 se realizó el comité operativo No. 11 por medio del cual se avaló la fase de formulación y, por lo tanto, se pudo dar inicio con la fase de estructuración del contrato. Así las cosas, el día 25 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del "*Acta de Socialización de Fase de Formulación*".

   En la sección 3 Conclusiones del "*Acta de Socialización de Fase de Formulación*", se indicó lo siguiente:

   "(…)

   La firma de este documento avalará la fase de formulación y por lo tanto se entiende que la misma permitirá continuar con la Fase de Estructuración, qué a la fecha está prevista para ejecutarse en un periodo contractual de cuatro meses y medio (4.5) contados desde la celebración del Comité Operativo Nro. 11, del 08 de septiembre de 2020, toda vez que en éste se seleccionó la alternativa antes relacionada objeto de la presente socialización, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder la vigencia del contrato interadministrativo No. 219140".

   (…)"

5. Que el 29 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del Otrosí No. 1, que correspondió a la prórroga por treinta (30) días del contrato de consultoría No. 2020517,

ello teniendo en cuenta la justificación basada en que, ante la declaración de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica de marzo de 2020, con ocasión de la pandemia mundial por COVID-19, se impartieron medidas para mitigar su propagación, las cuales incluían, entre otras, la limitación a la libre movilidad por el territorio nacional. Estas disposiciones afectaron directamente la ejecución de las actividades contractuales, entre estas, el proceso de contratación derivada, la movilidad del personal del consultor para el desarrollo de las actividades en campo, que por motivo de las restricciones gubernamentales, especialmente en lo relacionado con las muestras de los aforos de tránsito realizados deben ser corroboradas en la fase de estructuración, lo que implicó un retroceso en el proceder de la estructuración y un consecuente retraso en la consecución de la información en cada uno de los municipios:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cuatro y medio (4.5) Meses	21 de enero de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un (1) mes y nueve (9) días	02 de marzo de 2021.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			9 meses

6. El 22 de enero de 2021 JPS INGENIRIA S.A. entrego a la Interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS los productos de la Fase II (Estructuración), los cuales fueron sometidos a revisión por este último, no obstante, dada la complejidad de los proyectos, este periodo de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable no previsto, entre otras razones porque hay productos cuyos resultados se constituyen en insumo para otros y otros, como el caso del predial, que requieren información de terceros, que para el caso de esta consultoría fue suministrada recientemente, a pesar de haber sido solicitada oportunamente.

7. El 01 de febrero de 2021 se realizó la presentación de resultados de la fase de estructuración del proyecto Vía Central Líbano – La Unión Peneya ante el departamento de Caquetá a la ART.
https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ileal_enterritorio_gov_co/EQKL8blqtL5EucwL_np9QDIBTiHhe6OOu9gWy01Wxh0Rbg

8. Que mediante comunicado No. 20214300060642 del 23 de febrero de 2021, la consultoría realizó la solicitud de prórroga al contrato No. 2020517 por UN (1) MES y MEDIO (1.5), para fijar nueva fecha de terminación el 17 de abril de 2021, justificando la solicitud en tiempos no previstos para la revisión por parte de la interventoría, información

predial suministrada de manera tardía por parte de las entidades compontes y el tiempo necesario para dar cumplimiento a la etapa de generación de capacidades en territorio que comprende la presentación del proyecto y acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto ante el OCAD.

9. Que mediante comunicado No. 20214300061082 del 23 de febrero de 2021, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga presentada por la consultoría, justificando el plazo adicional en los siguientes términos: "1. *La prórroga solicitada no genera necesidad de una adición presupuestal, ni da lugar a reclamaciones de mayores costos por parte del contratista. 2. El contratista presentó a tiempo los productos correspondientes a la Etapa de Estructuración y está avanzando satisfactoriamente en el proceso de atención de observaciones. No obstante, dada la complejidad de los proyectos esta fase de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable, entre otras razones porque hay productos cuyos resultados se constituyen en insumo para otros y otros, como el caso del predial, que requieren información de terceros, que para el caso de estas consultorías fue suministrada recientemente, a pesar de haber sido solicitada oportunamente. 3. Con el objeto de surtir la Etapa Final del Proyecto, denominada Generación de Capacidades, es necesario contar con todas las aprobaciones de los productos de Estructuración por parte de la Interventoría. Es así, que este plazo adicional es fundamental para garantizar la calidad de los productos y permitirá gestionar eficazmente las reuniones que se requieran ante el OCAD para la aprobación correspondiente. 4. Dado que en la etapa de Generación de Capacidades se hace necesario coordinar reuniones y gestiones con la OCAD, y posiblemente con los entes territoriales involucrados, y que la programación de dicha agenda se encuentra fuera del control del contratista, es necesario disponer de un tiempo razonable para efectuar dicha actividad."*

10. Que el 2 de marzo de 2021, se publicó la prórroga No. 2 del contrato de consultoría No. 2020516, estableciendo como fecha de terminación el 17 de abril de 2021:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cinco (5) meses y Veintidós (22) días	02 de marzo de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un Mes y Medio (1.5)	17 de abril de 2021
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			10 meses y 14 días

11. De acuerdo con el informe semanal No. 46 del contrato No. 2020517 correspondiente al corredor Líbano – La Unión Peneya (Caquetá), el avance físico acumulado programado

es del 90.56% frente al 93.67% ejecutado, demostrando un avance significativo de la ejecución general del proyecto.

12. El 05 de marzo de 2021 se realizó la presentación de la línea de tiempo para el desarrollo de la etapa de acompañamiento ante la Gobernación de Caquetá. En esta mesa se definió que la gobernación será quien presente el proyecto ante e OCAD PAZ (se anexa presentación y lista de asistencia)

13. Que mediante comunicado No. 20214300077072 del 9 de marzo de 2021, JPS Ingeniería S.A. solicitó a la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS la aprobación del pago por costos de afectación predial de 24 sectores del corredor vial objeto del alcance del contrato No. 2020517, donde:

"(…)

Dicha solicitud surge, teniendo en cuenta que, dentro del alcance del componente predial para el contrato en referencia, solo se estimó de manera preliminar en pliegos de condiciones una afectación de 19 predios en total (ver Anexo 4 Alcance Predial del Componente Predial de la Consultoría).

De manera preliminar, ENTerritorio ha hecho una cuantificación de predios a afectar en el desarrollo de la consulta para cada proyecto vial así:

Proyecto	Detalle	Total
1	Corredor Vial Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo)	26
2	Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)	19

Existe una diferencia de 5 predios adicionales que están sujetos a dicha condición según el diseño geométrico y de trazado vial propuesto y que no está contemplado en pliegos de condiciones la justificación técnica que se soporta a través de las consideraciones y resultados obtenidos dentro del desarrollo de la Fase de Estructuración de diseños de ingeniería Fase III.

(…)"

14. Mediante comunicado No. 20214300079772 del 11 de marzo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS manifestó que:

"(…)

Revisada la propuesta remitida por la Consultoría, esta interventoría observa lo siguiente:

- ✓ *Dentro del alcance del componente predial para el contrato en referencia, se estimó de manera preliminar, en los pliegos de condiciones, una afectación de 19 predios en total (ver Anexo 4 Alcance Predial del Componente Predial de la Consultoría)*

CONCEPTO	CANTIDAD
ELABORACIÓN DE FICHA PREDIAL: COMPONENTE TÉCNICO Y TOPOGRAFÍA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DEL INMUEBLE	19
ELABORACIÓN ESTUDIOS DE TÍTULOS PROPIETARIO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES	19

ELABORACIÓN DE AVALÚO COMERCIAL PARA INMUEBLES CON PROPIEDAD DEL TERRENO	19

- ✓ *Luego de surtirse la Etapa de Estructuración se evidenció que en realidad son 24 predios los afectados por el proyecto y por ende hay una diferencia de (5) predios respecto número contemplado inicialmente. Lo anterior obedece a la condición del diseño geométrico y trazado vial desarrollado para el corredor en la etapa de estructuración, en donde se consideró como premisa aprovechar al máximo el carreteable existente de la vía consolidada, sin embargo, fue necesario proponer un trazado vial que cumpla con la normatividad vigente, como resultado del diseño, se requirieron 102 secciones de corte a lo largo de los 31.9 km, con el fin de dar cumplimiento a la pendiente máxima permitida del 12% y con radios mínimos y sobreanchos requeridos; y por lo cual se requieren las 24 franjas de adquisición predial en los 24 predios.*
- ✓ *Para el contrato de Consultoría 2020517 se determinó el presupuesto oficial para los ensayos de laboratorio con un costo de $318.939.626,67 (iva incluido), bolsa a monto agotable, de los cuales se han desembolsado los siguientes valores:*

	Acta No. 6	Acta No. 7	Acta No. 8	Estimado por cobrar acta 11	Total, Cobrado	Valor bolsa de ensayo	Saldo por cobrar
Costo Directo	$78.100.529,00	$64.770.234,00	$11.575.416,00	$13.000.000,00	$167.446.179,00	$268.016.493,00	$100.570.314,00
Iva	$14.839.100,51	$12.306.344,46	$2.199.329,04	$2.470.000,00	$31.814.774,01	$50.923.133,67	$19.108.359,66
Costo total	$92.939.630	$77.076.578	$13.774.745	$15.470.000	$199.260.953	$318.939.626,67	$119.678.674

- ✓ *Teniendo en cuenta que para todos los predios no se realizó el estudio de títulos, dada la dificultad en la consecución de alguna información que se requería para llevar a cabo dicho estudio, situación que fue documentada, se solicitó al Consultor presentar para revisión y aprobación el análisis de precios para la ejecución de la actividad de "Diagnostico predial", que tendría un alcance menor a la del ítem existente, con el fin de realizar el análisis de pago por cada predio según el alcance ejecutado por la Consultoría y que para el corredor de Caquetá corresponde a 2 predios.*

  De acuerdo con lo anteriormente indicado, la Interventoría ve viable la propuesta presentada por la Consultoría, dado que se cuenta con recursos de la Bolsa de ensayos de laboratorio. En tal sentido, cordialmente solicitamos a Enterritorio viabilizar el uso de los recursos de la bolsa de ensayos de laboratorio para el pago del saldo pendiente del componente predial, y, de requerirse modificación contractual o elaboración de un acta, nos informen el procedimiento a seguir para efectuar dicha gestión y dar viabilidad al pago pendiente por este concepto.

(…)"

15. La firma interventora generó conceptos de aprobación de los componentes técnicos de la fase de estructuración en el mes de febrero y marzo de la presente anualidad, para cada uno de estos mediante varios oficios que se adjuntan al presente documento, con excepción de los siguientes productos contractuales: Producto D.08 Gestión predial (exclusivamente); Producto D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e interventoría y liquidación del proyecto, costos de Operación y Mantenimiento; Producto D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto; Producto E.01 Plan De Operación y Sostenibilidad; Producto F.01 Informe de Factibilidad; Producto G.01 Presentación final del proyecto estructurado; Producto H.01 Presentación del proyecto ante los OCAD, correspondientes

a la etapa DISEÑOS FASE III - ESTRUCTURACIÓN de (Etapa II). Esto, considerando que dentro del desarrollo de la etapa TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES (Etapa III) y de acuerdo a mesas de trabajo con fecha del 19-mar-2021 y 24-MAR-2021 celebradas entre la entidad contratante, interventoría y consultoría, se han generado observaciones y recomendaciones adicionales producto del acompañamiento técnico requerido para aprobación del proyecto ante el OCAD y a su vez, se han realizado ajustes generales de los productos aquí relacionados que requirieron un periodo adicional de ejecución técnica por parte de la firma consultora.

16. Como resultado de dichas observaciones específicas desde el área financiera de la Interventoría y la supervisión de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos con respecto a los ajustes solicitados en el cierre financiero del proyecto, el día 2 de abril del presente año, se ajustaron desde las áreas anteriormente referenciadas, principalmente los componentes correspondientes a cantidades de obra y presupuestos, plan de operación y sostenibilidad e informe de factibilidad por parte de la firma consultora; ajustes que no permitieron el cierre de los productos técnicos de la Fase de Estructuración en el tiempo previsto, lo que implicó un tiempo adicional de treinta (30) días.

17. Dentro de los ajustes técnicos solicitados, surge la necesidad de enviar nuevas comunicaciones, alcances y reiteraciones de solicitudes de información predial ante las entidades gubernamentales correspondientes y que no habían contado con respuesta formal, pese a que la firma consultora ha realizado la debida gestión para obtenerlas, para así, cumplir con lo establecido en el ANEXO 4: ALCANCE DEL COMPONENTE PREDIAL DE LA CONSULTORÍA del contrato y poder obtener la aprobación total del Producto D.08.

18. Que mediante comunicado No. 20214300110332 del 7 de abril de 2021, la firma consultora JPS Ingeniera S.A. realizó la solicitud de prórroga No. 3 del contrato No. 2020517 por el termino de treinta (30) días, justificando el plazo adicional de la siguiente manera:

    "(…)

    Esta firma consultora solicita la prórroga del contrato por un plazo de treinta (30) días calendario, con el fin de desarrollar las actividades estipuladas para la ETAPA 3 – TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES de presentación del proyecto ante el OCAD de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que, los ajustes de estudios y diseños y atención observaciones técnicas adicionales que han sido debidamente atendidas por la firma consultora, han ocasionado que el plazo para la ejecución de la ETAPA 2 DISEÑOS FASE III – ESTRUCTURACIÓN haya sido excedido y por ende, el plazo para aprobación final del contrato no es el suficiente y adecuado, ya que es necesario entregar lo correspondiente a las áreas de cantidades y presupuesto, plan de operación y sostenibilidad e informe de factibilidad, con la calidad y presentación final requerida y dar por concluido el alcance total del proyecto.

    (…)"

    "(…)

Es importante aclarar que, si bien se presenta una sola solicitud de prórroga, está se fundamenta en 2 situaciones que están afectando el normal curso del proyecto, tales como: 1. La ampliación de la ETAPA 2 DISEÑOS FASE III – ESTRUCTURACIÓN, teniendo en cuenta que, fue necesario atender observaciones y requerimientos técnicos de la firma interventora y entidad contratante, quienes en el ejercicio propio de sus funciones contractuales, realizaron seguimiento y supervisión al análisis de viabilización y requisitos de presentación de los estudios y diseños ante el OCAD, implicando así, el ajuste de los productos generales considerando los requerimientos del Sistema General de Regalías (SGR) y que generaron una extensión del periodo de ejecución de dicha etapa. 2. Contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo a feliz término la ETAPA 3 - TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES según lo establecido en el pliego de condiciones del contrato, se solicita comedidamente a la entidad realizar estudio formal de la presente solicitud de prórroga, la cual, no genera ningún costo adicional para la entidad contratante. (…)"

19. Que mediante comunicado No. 20214300111602 del 7 de abril de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, emitió el concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 3 realizada por el consultor, en los siguientes términos:

"(…)

1. La prórroga solicitada no genera necesidad de una adición presupuestal, ni da lugar a reclamaciones de mayores costos por parte del contratista.

2. El contratista presentó a tiempo los productos correspondientes a la Etapa de Estructuración y avanzó satisfactoriamente en el proceso de atención de observaciones. No obstante, dada la complejidad de los proyectos esta fase de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable, dado la necesidad de realizar los ajustes al análisis de viabilización y requisitos de presentación de los estudios y Diseños a presentar ante el OCAD teniendo en cuenta los requerimientos del sistema General de regalías (SGR), que ocasionó extender el periodo de ejecución de la etapa de estructuración.

3. Con el objeto de surtir la Etapa Final del Proyecto, denominada Generación de Capacidades, es necesario contar con todas las aprobaciones de los productos de Estructuración por parte de la Interventoría. Es así, que este plazo adicional es fundamental para garantizar la calidad de los productos, lo cual permitirá gestionar eficazmente las reuniones que se requieran ante el OCAD para la aprobación correspondiente.

4. Dado que en la etapa de Generación de Capacidades se hace necesario coordinar reuniones y gestiones con la OCAD, y posiblemente con los entes territoriales involucrados, y que la programación de dicha agenda se encuentra fuera del control del contratista, es necesario disponer de un tiempo razonable para efectuar dicha actividad.

(…)"

20. Que el 16 de abril de 2021, se publicó la prórroga No. 3 del contrato de consultoría No. 2020517, estableciendo como fecha de terminación el 17 de mayo de 2021:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.

Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Estructuración	Seis (6) meses y Veintidós (22) días	02 de abril de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un Mes y Medio (1.5)	17 de mayo de 2021
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			11 meses y 14 días

21. Que el 16 de abril de 2021 se realizó mesa de contextualización y revisión preliminar de los dos corredores viales con el MINTRANSPORTE y la ART, donde se realizó la presentación de los dos proyectos y se dieron lineamientos generales por parte del MINTRANSPORTE con respecto a la información que se debe anexar para la revisión formal del líder sectorial. Además, el MINTRANSPORTE sugirió que se realizara mesa técnica con el Departamento Nacional de Planeación - DNP para la articulación de los conceptos en cuanto al cumplimiento de requisitos y normativa transitoria del Sistema General de Regalías – SGR, razón por la cual, ENTerritorio gestionó la mesa de contextualización para el 20 de abril con el DNP.
https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ileal_enterritorio_gov_co/EZEssPHUq9NImkohGV-fc0sBa8NrBqvOkj9e9Kn1WcxM-g?e=BmatUz

22. El 20 de abril de 2021 se realizó mesa de contextualización y revisión preliminar de los dos corredores viales con el Departamento Nacional de Planeación – DNP, MINTRANSPORTE y ART, donde se realizó la presentación de los dos proyectos al DNP y se dieron lineamientos generales por parte de MINTRANSPORTE y DNP con respecto a la información y el orden en que se debe anexar para la revisión formal del líder sectorial y el cumplimiento de la ficha de verificación de requisitos para los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de Sistema General de Regalías – SGR. ENTerritorio solicitó al MINTRANSPORTE y al DNP mesa técnica para una revisión preliminar de los estudios y diseños de los dos corredores viales, la cual fue programada para el 27 de abril del 2021.
https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ovargas_enterritorio_gov_co/EY3535f386pFvJi-rbqYPgMBD3DWhKsTtm51LNJWyylOIg

23. Que mediante comunicados No. 20214300140082 del 26 de abril de 2021 y No. 20214300142012 del 28 de abril de 2021, la consultoría JPS Ingeniería S.A. solicitó reducir ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000) del valor de la liquidación por concepto de la no ejecución de la materialización de eje en campo del corredor vial relacionado en el numeral ***2.2.1.2 Levantamiento topográfico*** del documento ***Anexo 3 – Alcance Consultoría Técnica, Jurídica y Financiera*** (visible en páginas 24 y 25), fundamentado en los siguientes términos:

"(…)

Por lo anterior, retomamos las consideraciones expuestas en nuestro oficio JPS-2020517-0933-20 de septiembre 3 de 2020, en el cual, se explicó que la materialización del eje debe ser para el proceso de obra y que para los estudios y diseños la información de campo ya se tiene y fue con la cual se diseñó, por tanto, no aporta mayor información a la ya estudiada.

Por consiguiente, esta consultoría considera que el trabajo a realizar para la materialización del eje no aporta al componente de estudios y diseños, el cual ya está cerrado con todas sus aprobaciones.

Aunando en lo anterior, solicitamos formalmente que se descuente de la liquidación el costo de la actividad de materialización del eje, para lo cual, anexamos al presente la cotización de la empresa GEOIDE PROYECTOS Y SOLUCIONES, la cual, presentó un valor de $11'000.000,oo once millones de pesos para el corredor del Caquetá, que corresponde al 7.58% del Producto D.02 "Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de manejo de tránsito", por lo que consideramos más que adecuado el valor a descontar teniendo en cuenta que, el producto no solo contempla las actividades topografía y de diseño geométrico.

(…)"

24. El 27 de abril de 2021 se realizó mesa técnica para la revisión de los estudios y diseños de los dos (2) proyectos con el MINTRANSPORTE, DNP, ART y entidades territoriales; como resultado de esta mesa, se presentaron observaciones a los productos técnicos que más adelante se detallan en la ***"JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD"*** del presente documento.
https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ileal_enterritorio_gov_co/EZw6iOUa98ZDo1C8A4Ljsm0BWYEPV53gilQgfdMYhMf2uw

25. Que mediante comunicado No. 20214300144792 del 30 de abril de 2021, el CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, realizó la solicitud de modificatorio para reducir el valor correspondiente a la liquidación por la no ejecución de materialización del eje en contratos 2020517 -Caquetá y 2020516 – Putumayo, conceptuando de la siguiente manera:

"(…)

Como interventores del contrato, compartimos la posición del contratista, agregando además que esta es una actividad que deberá hacer el futuro constructor del proyecto en su momento, y consideramos que el valor que proponen para ser descontado de la liquidación de cada uno de los contratos es razonable, por lo que recomendamos viabilizar dicho procedimiento y cordialmente solicitamos a ENTerrritorio avalar dicho procedimiento y, de ser el caso, que se haga la aclaración mediante un Otrosí al contrato.

(…)"

26. Que mediante comunicado No. 20214300146082 del 3 de mayo de 2021, la consultoría realizó la solicitud de prórroga No. 4 al contrato No. 2020517 por DOS (2) MESES, para fijar nueva fecha de terminación el 17 de julio de 2021, justificando la solicitud en los siguientes términos:

"(…)

15. *En mesa de trabajo técnica con fecha del 27 de abril de 2021, se reunieron el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la supervisión técnica de ENTERRITORIO, la Agencia de Renovación del Territorio (ART, Interventoría y Consultoría para realizar una revisión general de los estudios y diseños presentados. Allí, se presentaron los resultados y avance de entrega de estudios y diseños definitivos ante el Sistema General de Regalías (SGR), dónde surgieron ajustes y observaciones generales de cada uno de los productos técnicos, que buscan adecuar la estructuración de cada uno de los mismos, durante al cargue definitivo en las plataformas establecidas para tal fin en el SGR.*

16. Producto de las observaciones a los productos técnicos y mencionadas en el numeral 15 del presente documento, la consultoría presentó un cronograma de entrega definitiva ante interventoría e cada uno de los productos técnicos que fueron objeto de observaciones, para contar con el aval respectivo y autorización cargue ante el SGR para tramitar la aprobación respectiva.

17. De acuerdo con lo estipulado en el numeral 16 del presente documento, surge la necesidad de contar con un periodo adicional de prórroga por un término de sesenta (60) días para atender cada uno de los requerimientos solicitados y que se estipulan en el pliego de condiciones para la ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES ENTERRITORIO.

(…)"

27. Que mediante comunicado No. 2021-G-543 del 4 de mayo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, emitió el concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 4 realizada por el consultor, en los siguientes términos:

"(…)

Dando alcance a nuestro comunicado 2021-G-541 de fecha 30 de abril y luego de que el Consultor JPS INGENIERIA corrigiera su solicitud de prórroga para el contrato 2002517-Caquetá, mediante comunicado JPS-2020517-0575-21, y enviara también el comunicado JPS2020516-0574-21 para el contrato del Putumayo, y Luego de quedar claro que realmente solicita prorrogar sus contratos por un término de sesenta (60) días, en ambos contratos, ***nuevamente emitimos nuestro concepto favorable mediante comunicado 2021-G-540 enviado a la entidad****. Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato de la referencia por el mismo plazo del consultor con el fin de continuar con el respectivo seguimiento y control de las actividades a ejecutar por parte de la firma JPS INGENIERA S.A para cada uno de los corredores.*

(…)"

Negrilla y subrayado fuera de texto.

28. Que mediante comunicado No. 20214300156032 del 7 de mayo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, aclaró lo siguiente:

"(…)

Dando alcance a nuestro comunicado 2021-G-543 de fecha 4 de mayo de 2021 nos permitimos ***aclarar que la prorroga solicitada no genera ningún costo adicional para la entidad contratante****.*

(…)"

Negrilla y subrayado fuera de texto.

En este orden de ideas, el sistema de pago del contrato es por **Precio Global Fijo** sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 3.6 de los estudios previos, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Finalmente, se anota que solo resulta procedente la prórroga del citado contrato, con el propósito de garantizar la finalización oportuna y efectiva de la *"ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO"* del proyecto, además se considera viable el descuento al valor de la liquidación del contrato de consultoría No. 2020517 por la no materialización del eje de corredor vial, teniendo en cuenta que esta actividad toma mayor relevancia en la fase construcción y ejecutarla actualmente representa un riesgo para la comunidad que transita en la zona.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Si bien se ha venido adelantado la *"ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO"* por parte de la consultoría JPS Ingeniería S.A y el CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS en calidad de interventor y se solventó la situación planteada que conllevó a celebrar la prórroga No.3 de los contratos No. 2020516, No. 2020517 y No. 2020570; situación que correspondía al cierre financiero de los proyectos, con relación al cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de los mismos ante la fuente de financiación objetivo que es el Sistema General de Regalías - SGR, se han realizado mesas de contextualización y de revisión preliminar de los proyectos estructurados (16, 20 y 27 de abril de 2021) con el Ministerio de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Agencia de Renovación del Territorio – ART, que supone un gran avance para la etapa de acompañamiento. Es preciso señalar que, como resultado de las mesas técnicas mencionadas anteriormente, es necesario realizar ajustes a los componentes técnicos de los dos (2) corredores viales, de conformidad con los lineamientos impartidos por el líder sectorial y el DNP.

Aunado a lo anterior, se relaciona a continuación el cronograma de la subsanación de las observaciones producto de las mesas técnicas mencionadas anteriormente:

PRODUCTO	DURACIÓN (DÍAS)	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
Plano de localización	2	30 de abril de 2021	-Ubicar abscisado con aclaración del empalme (INICIO - FIN)
Topografía	12	7 de mayo de 2021	- Incluir secciones topográficas.
			- Incluir carteras de campo y Excel con datos crudos.
Tránsito	14	3 de mayo de 2021	-Incluir formatos de aforos de campo.
			-Aclarar en las conclusiones el TPD final y el NEE determinado en el estudio de pavimentos para que exista congruencia de información.

D. Geométrico	1	29 de abril de 2021	- Ajustar Pág. 31 del informe. (Etapa de Estructuración)
Señalización		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
PMT	10	7 de mayo de 2021	-Incluir propuesta de cierre de obra en la escuela
Geotecnia			
Geología	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico concebido en el diseño para que la información de los E&D sea congruente.
			- Plano de Localización de Zodme con distancias
Suelos	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico concebido en el diseño para que la información de los E&D sea congruente.
Taludes	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico concebido en el diseño para que la información de los E&D sea congruente.
Pavimentos	2	30 de abril de 2021	-Incluir el abscisado de las zonas homogéneas propuestas para las estructuras de pavimentos (Cuadro de Conclusiones).
			- Inclusión de plano de localización de apiques y sondeos.
Urbanismo	10	7 de mayo de 2021	- Incluir detalle de cruce peatonal (rampa) en intersección vial.
			- Incluir cotas y el trayecto de la escorrentía superficial hasta la entrega a obras hidráulicas, en zonas dónde se propone andenes.
			- Aclaración técnica a través de norma de la no inclusión de loseta táctil
R. Hidráulicas	10	7 de mayo de 2021	-En las observaciones de la evaluación de obras, aclarar por qué se reemplazan las alcantarillas bajo concepto técnico claro.
			- Incluir columna con el abscisado de campo del levantamiento de obras con localización de registro fotográfico.
			- Revisión de las alturas de gálibo de puentes y verificación de la Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 INVIAS que, según Mintransporte, deroga el manual de drenaje.
R. Eléctricas		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Estructural	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico concebido en el diseño para que la información de los E&D sea congruente.
Predial		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Ambiental	6	3 de mayo de 2021	- En el documento de trámites y servicios, incluir áreas y capacidades de los ZODMES.

			- Ratificar la no necesidad de trámites adicionales para disposición de materiales en ZODMES.
Análisis de riesgos		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Presupuesto	10	7 de mayo de 2021	-Eliminación del presupuesto, costo por ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO ($2.462.000.000)
			- Ajuste del AIU y costo de Interventoría a 28 meses totales.
			- Soporte de los factores multiplicadores (gastos operacionales y de personal administrativo del AIU e Interventoría.)
			-Especificar la cantidad de ensayos a realizar según AIU y costos de interventoría.
			- Soportar el valor de viáticos en AIU e Interventoría.
			- Desglose de cobro por estampillas (Gestión de JPS para obtención del certificado expedido por la Gobernación del Caquetá).
			- Eliminación de pagos ICA y GMF del AIU.
			-Incluir perfil de arqueólogo en el personal del AIU y de Interventoría.
			- Mediante concepto en el informe incluir que las vigencias de las cotizaciones cuentan con un periodo específico que deberán ser actualizadas una vez inicie el periodo de ejecución de obra.
			-Ajustar el periodo PRECONSTRUCTIVO, denominado "PRECONTRACTUAL".
			-Revisar duplicación del perfil del Esp. Forestal en el AIU, respecto al presupuesto Ambiental.
			- Aclaración en cantidades de urbanismo, que no corresponde a centros urbanos
			- Incluir PDF AIU, PAGA, PREDIAL, PMT, FACTOR MULTIPLICADOR que no fueron adjuntos.
Plan de operación y sostenibilidad	10	12 de mayo de 2021	**Se debe ajustar posterior al presupuesto**
Factibilidad	10	12 de mayo de 2021	**Se debe ajustar posterior al presupuesto**
MGA	10	12 de mayo de 2021	**Se debe ajustar posterior al presupuesto**
Documentos precontractuales		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Proceso y planos constructivos	10	12 de mayo de 2021	Actualización de ajustes

Así las cosas, en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión y el equipo técnico de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos solicita la prórroga de dos (2) meses para el Contrato de consultoría No. 2020517, con el propósito de garantizar la finalización oportuna y efectiva ejecución de *la "ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN*

TERRITORIO" y brindar el acompañamiento a las entidades territoriales para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto ante el OCAD, toda vez que, resulta insuficiente el plazo contractual vigente a la luz del proceso descrito que cuenta con tiempos no previstos y fuera del control de la entidad al depender de terceros.

Es importante resaltar que la Subgerencia de Estructuración de Proyectos se encuentra adelantando la solicitud de prórroga No. 2 del contrato interadministrativo No. 219140 por un término de dos (2) meses; tiempo aprobado en el comité técnico operativo No. 14 del 26 de abril de 2021 celebrado con la ART, fijando como nueva fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 219140 el 20 de agosto de 2021, que brindaría la cobertura para el plazo solicitado del contrato de consultoría No. 202517. Es así como mediante comunicación No 20216000085041 del 11 de mayo de 2021, se realizó la Solicitud formal de Prórroga por dos (2) meses al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio).

Igualmente, respecto a lo manifestado por el Consultor e Interventor, no existen pretensiones financieras relacionadas con el plazo solicitado y esta modificación al contrato no generará gastos de administración adicionales de cualquier índole o lucro cesante a cargo de ENTerritorio, toda vez que la "*ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO"* se ha surtido de manera parcial y los recursos destinados para tal fin no han sido agotados por parte de la firma consultora JPS Ingeniería S.A.

Por otra parte, es necesario realizar la reducción por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) al Registro Presupuestal No. 1361 de fecha 04-01-2021, teniendo en cuenta que la siguiente actividad no se va a ejecutar: *"Una vez aprobado el eje de diseño por parte de la interventoría se procederá a materializarlo cada 20 m con estacas de madera pintadas de color rojo con el fin de verificar la consistencia en el terreno del eje diseñado. Se deberán localizar los elementos de la curvatura*" la cual hace parte del Subnumeral 2.2.1.2. Levantamiento topográfico - Numeral 2.2. Etapa de Estructuración - FASE I. ETAPA DE PREINVERSIÓN: FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS CON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN – del Anexo No. 3 Alcance de la Consultoría Técnica Jurídica y Financiera del Proceso de Selección CME-004-2020. En cuanto esta actividad es propia de la etapa de la construcción mas no de la fase de estructuración y se constituye un riesgo potencial a la integridad de las personas que transitan actualmente por el corredor Vía Central Líbano – La Unión Peneya, porque se requiere instalar unas estacas en madera para indicar el eje o centro de la vía, lo que podría generar accidentes de tránsito toda vez que las personas de esa población se movilizan generalmente en moto y/o bicicleta, teniendo en cuenta lo anterior el contratista de la consultoría y la interventoría, están de acuerdo en realizar la presente modificación.

IV. SOLICITUD:

En atención a las anteriores necesidades plenamente acreditadas, se solicita las siguientes modificaciones contractuales:

PRIMERO - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría Nro. 2020517, por DOS (2) MESES, contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 17 de julio de 2021.

PARAGRAFO: Esta prórroga no genera valores adicionales para su ejecución al estar suscrito por precio global fijo, y la normalidad vigente no permite realizar adiciones.

SEGUNDO – MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar el plazo de ejecución establecido en el documento "Estudios Previos" del proceso de selección CME-004-2020, el cual hace parte del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.2 "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" del mismo, en los siguientes términos:

"*3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*

El plazo previsto para la ejecución de cada contrato se señala a continuación:

Grupo 2 - Corredor vial Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá)"

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES Y CATORCE (14) DIAS, de los cuales DIEZ (10) MESES corresponden a las fases de formulación (prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y TRES (3) MESES Y QUINCE (15) días que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Seis (6) meses y Veinticinco (25) días	**02 de abril de 2021.**
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Tres (3) Meses y quince (15) días	**17 de julio de 2021**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			**13 meses y 14 días**

TERCERO – REDUCCIÓN: Reducir al contrato de consultoría No. 2020517, la suma **de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cuyo valor se encuentra amparado bajo el Registro Presupuestal inicial No. 2155 del 11 de mayo de 2020 por un valor de **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO**

SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.713.211.170,99) y actualizado a vigencia del año 2021 mediante el Registro Presupuestal No. 1361 del 4 de enero de 2021 por un monto de **MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($1.061.740.965,14).**

CUARTO MODIFICACIÓN – VALOR: Modificar el valor del Contrato de Consultoría No. 2020517 establecido en el documento "Estudios Previos" del proceso de selección CME-004-2020, el cual hace parte del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.4 "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO" y el "Acta de selección GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO - LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)", en los siguientes términos:

> ***PRIMERO: En el proceso de CONVOCATORIA MERITORIA CME 004-2020 RUPO 2 - CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO - LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ) cuyo objeto consiste en el "FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN: GRUPO 2: FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN", aceptar la oferta presentada por el oferente JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, con NIT 830.035.398-8, Representante Legal JORGE ELIECER PARRA SALINAS, identificado con C.C. No. 79.262.203 por el valor correspondiente a MIL SETECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 1.702.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.***

QUINTO EXCLUIR: Excluir la actividad: *"Una vez aprobado el eje de diseño por parte de la interventoría se procederá a materializarlo cada 20 m con estacas de madera pintadas de color rojo con el fin de verificar la consistencia en el terreno del eje diseñado. Se deberán localizar los elementos de la curvatura*" la cual hace parte del Subnumeral 2.2.1.2. Levantamiento topográfico - Numeral 2.2. Etapa de Estructuración - FASE I. ETAPA DE PREINVERSIÓN: FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS CON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN – del Anexo No. 3 Alcance de la Consultoría Técnica Jurídica y Financiera del Proceso de Selección CME-004-2020.

GARANTÍAS: El Contratista se obliga a modificar las garantías correspondientes ante entidades públicas con régimen privado de contratación que amparan el Contrato de Consultoría No. 2020517, en los términos y condiciones establecidos en el contrato primigenio.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Contrato de Consultoría No. 2020517, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La prórroga, modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos del Contratista, por parte de ENTerritorio, si hay lugar a ello.

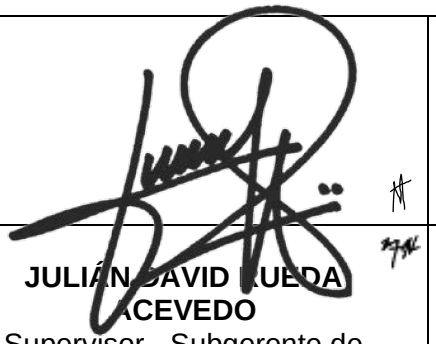
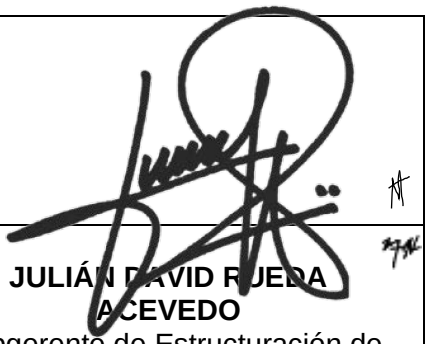
CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato interadministrativo No. 219140, en caso de que dicho contrato no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por fallida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato No. 219140; dicha situación no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona el modificatorio del Contrato de Consultoría No. 2020517, suscrito entre la JPS Ingeniería S.A. y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, con la firma de las partes.

OBSERVACIONES

Se adjuntan los siguientes soportes:

- Comunicado No. 20214300146082 del 03 de mayo de 2021
- Comunicado No. 2021-P-470 del 10 de marzo de 2021
- Comunicado No. MT-1332-CM357-2021 del 8 de marzo de 2021
- Comunicado No. 2020-P-373 del 5 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-409 del 15 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-430 del 24 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-431 del 24 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-432 del 24 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-433 del 24 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-487 del 17 de marzo de 2021
- Comunicado No. 2020-P-353 del 28 de enero de 2021
- Comunicado No. 2021-P-453 del 4 de marzo de 2021
- Comunicado No. 2021-P-469 del 10 de marzo de 2021
- Comunicado No. 20214300110332 del 7 de abril de 2021
- Comunicado No. 20214300111602 del 7 de abril de 2021
- Comunicado No. 20214300146082 del 3 de mayo de 2021
- Comunicados No. 20214300140082 del 26 de abril de 2021
- Comunicado No. 20214300144792 del 30 de abril de 2021
- Comunicado No. 20214300146082 del 3 de mayo de 2021
- Comunicado No. 2021-G-543 del 4 de mayo de 2021
- Presentación y lista de asistencia de la línea de tiempo para el desarrollo de la etapa de acompañamiento ante la Gobernación de Caquetá 5 de marzo de 2021.
- Comunicado No. 20214300156032 del 7 de mayo de 2021
- Informe semanal No. 46 del contrato No. 2020517

		
JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Supervisor - Subgerente de Estructuración de Proyectos	**Nombre completo en mayúscula sostenida** Asesor ó Gerente de Unidad	**JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO** Subgerente de Estructuración de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación columna 3: Esta casilla se diligencia si la novedad corresponde al despacho del Gerente, Sub-Gerente o Jefe de Oficina, y/o si la novedad tiene impacto presupuestal.

Bogotá D.C., mayo 14 de 2021

Dra. BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ
Subgerente Grupo de Operaciones

Asunto: NOVEDADES EN EL CONTRATO F-PR-07 del 11 de mayo de 2021, modificación y prórroga al Contrato No. 2020517, cuyo objeto es: *"Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la vía central Líbano y la Unión Peneya (Caquetá)".*

Comedidamente nos permitimos informar que una vez adelantada la revisión de la solicitud de NOVEDADES EN EL CONTRATO F-PR-07, para la modificación y prórroga al Contrato No. 2020517, la misma se encuentra soportada con la información remitida por la supervisión.

De acuerdo con lo manifestado por el Subgerente de Estructuración de Proyectos mediante el documento de solicitud de NOVEDADES EN EL CONTRATO F-PR-07 antes citado: la modificación solicitada obedece a *"(…) modificación y prórroga al Contrato No. 2020517 (…)"* dicha modificación fue avalada por la interventoría y la supervisión del contrato.

Que mediante comunicados No. 20214300140082 del 26 de abril de 2021 y No. 20214300142012 del 28 de abril de 2021, la consultoría JPS Ingeniería S.A. solicitó reducir ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000) del valor de la liquidación por concepto de la no ejecución de la materialización de eje en campo del corredor vial relacionado en el numeral 2.2.1.2 Levantamiento topográfico del documento Anexo 3 – Alcance Consultoría Técnica, Jurídica y Financiera (visible en páginas 24 y 25), fundamentado en los siguientes términos:

> *"(…) Por lo anterior, retomamos las consideraciones expuestas en nuestro oficio JPS-2020517- 0933-20 de septiembre 3 de 2020, en el cual, se explicó que la materialización del eje debe ser para el proceso de obra y que para los estudios y diseños la información de campo ya se tiene y fue con la cual se diseñó, por tanto, no aporta más información a la ya estudiada.*
>
> *Por consiguiente, esta consultoría considera que el trabajo a realizar para la materialización del eje no aporta al componente de estudios y diseños, el cual ya está cerrado con todas sus aprobaciones. Aunando en lo anterior, solicitamos formalmente que se descuente de la liquidación el costo de la actividad de materialización del eje, para lo cual, anexamos al presente la cotización de la empresa GEOIDE PROYECTOS Y SOLUCIONES, la cual, presentó un valor de $11'000.000,oo once millones de pesos para el corredor del Caquetá, que corresponde al 7.58% del Producto D.02 "Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de manejo de tránsito", por lo que consideramos más que adecuado el valor a descontar teniendo en cuenta que, el producto no solo contempla las actividades topografía y de diseño geométrico.(…)"*

Así mismo la interventoría mediante comunicado No. 20214300144792 del 30 de abril de 2021, el CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, realizó la solicitud de modificatorio para reducir el valor correspondiente a la liquidación por la no ejecución de materialización del eje en contratos 2020517 -Caquetá y 2020516 – Putumayo, conceptuando de la siguiente manera:

> *"(…) Como interventores del contrato, compartimos la posición del contratista, agregando además que esta es una actividad que deberá hacer el futuro constructor del proyecto en su momento, y consideramos que el valor que proponen para ser descontado de la liquidación de cada uno de los contratos es razonable, por lo que recomendamos viabilizar dicho procedimiento y cordialmente solicitamos a ENTerrritorio avalar dicho procedimiento y, de ser el caso, que se haga la aclaración mediante un Otrosí al contrato.(…)"*

Con relación a la prórroga solicitada, mediante comunicado No. 20214300146082 del 3 de mayo de 2021, la consultoría realizó la solicitud de prórroga No. 4 al contrato No. 2020517 por DOS (2) MESES, para fijar nueva fecha de terminación el 17 de julio de 2021, justificando la solicitud en los siguientes términos:

> *"(…) 15. En mesa de trabajo técnica con fecha del 27 de abril de 2021, se reunieron el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la supervisión técnica de ENTERRITORIO, la Agencia de Renovación del Territorio (ART, Interventoría y Consultoría para realizar una revisión general de los estudios y diseños presentados. Allí, se presentaron los resultados y avance de entrega de estudios y diseños definitivos ante el Sistema General de Regalías (SGR), dónde surgieron ajustes y observaciones generales de cada uno de los productos*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo NO. CERTIFICADO SG-2019001337

técnicos, que buscan adecuar la estructuración de cada uno de los mismos, durante al cargue definitivo en las plataformas establecidas para tal fin en el SGR. 16. Producto de las observaciones a los productos técnicos y mencionadas en el numeral 15 del presente documento, la consultoría presentó un cronograma de entrega definitiva ante interventoría e cada uno de los productos técnicos que fueron objeto de observaciones, para contar con el aval respectivo y autorización cargue ante el SGR para tramitar la aprobación respectiva. 17. De acuerdo con lo estipulado en el numeral 16 del presente documento, surge la necesidad de contar con un periodo adicional de prórroga por un término de sesenta (60) días para atender cada uno de los requerimientos solicitados y que se estipulan en el pliego de condiciones para la ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES ENTERRITORIO. (…)"

Así mismo la interventoría mediante comunicado No. 2021-G-543 del 4 de mayo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, emitió el concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 4 realizada por el consultor, en los siguientes términos:

"(…) Dando alcance a nuestro comunicado 2021-G-541 de fecha 30 de abril y luego de que el Consultor JPS INGENIERIA corrigiera su solicitud de prórroga para el contrato 2002517-Caquetá, mediante comunicado JPS-2020517-0575-21, y enviara también el comunicado JPS2020516-0574-21 para el contrato del Putumayo, y Luego de quedar claro que realmente solicita prorrogar sus contratos por un término de sesenta (60) días, en ambos contratos, ***nuevamente emitimos nuestro concepto favorable mediante comunicado 2021-G-540 enviado a la entidad.*** *Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato de la referencia por el mismo plazo del consultor con el fin de continuar con el respectivo seguimiento y control de las actividades a ejecutar por parte de la firma JPS INGENIERA S.A para cada uno de los corredores. (…)"* **Negrilla y subrayado fuera de texto**.

Adicionalmente, mediante comunicado No. 20214300156032 del 7 de mayo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, aclaró lo siguiente:

"(…) Dando alcance a nuestro comunicado 2021-G-543 de fecha 4 de mayo de 2021 nos permitimos ***aclarar que la prorroga solicitada no genera ningún costo adicional para la entidad contratante****. (…)"* **Negrilla y subrayado fuera de texto**.

Respecto a lo reportado en el formato F-PR-07 NOVEDADES EN EL CONTRATO, se verifica que la cotización aportada por el consultor, aprobada por la Interventoría y avalada por la supervisión del proyecto en la documentación de soporte, se ajusta a las actividades por desarrollar que son objeto de exclusión y descuento en el contrato y para la atención de las observaciones se requiere una prórroga por DOS (2) MESES.

Por otra parte, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos se encuentra adelantando la prórroga No. 2 del contrato interadministrativo No. 219140 por un término de dos (2) meses; tiempo aprobado en el comité técnico operativo No. 14 del 26 de abril de 2021 celebrado con la ART, fijando como nueva fecha de terminación del Contrato interadministrativo No. 219140 el 20 de agosto de 2021, que brindaría la cobertura para el plazo solicitado del contrato de consultoría No. 2020516, sin embargo, es importante tener en cuenta que de no darse este trámite se debe recurrir a la cláusula resolutoria establecida en el contrato.

La supervisión avala la solicitud de modificación y prórroga. Por lo anterior, se informa que cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, por lo que se puede proceder al trámite correspondiente.

Atentamente,

FROILÁN MORALES CANTILLO
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboro: Edward Fabián Araújo Ramírez – Profesional del Grupo de Planeación Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337